**ACTA DE LA SESIÓN**
**DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

**Número:** **ACT-PUB/13/12/2017**

**Anexos:** **Documentos anexos de los puntos: 01, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.**

A las once horas con treinta y cinco minutos del miércoles trece de diciembre de dos mil diecisiete, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
Areli Cano Guadiana, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado
Ximena Puente de la Mora, Comisionada.
Joel Salas Suárez, Comisionado

A continuación, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de las ausencias del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, en virtud de la impartición de sendas Conferencias Magistrales en las Universidades Españolas de Sevilla y San Pablo, los días 11 y 13 de diciembre de dos mil diecisiete en España, conforme a lo aprobado por el Pleno mediante Acuerdo ACT/PUB/22/11/2017.06 y de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

## ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.

2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 22 de noviembre de 2017.

3. Medios de impugnación interpuestos.

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra los artículos 5, fracción VI y 51; así como Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el día trece de noviembre del dos mil diecisiete.

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobar el procedimiento de atención de los recursos de revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes en materia de datos personales, realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el padrón de personas físicas y morales a las que se otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete, en el que se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 312/2016, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 1012/2016; dejar sin efectos la resolución pronunciada por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 0161/16 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 388/2017-V, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 2222/2014; dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3783/14 de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce.

9. Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/13/12/2017.01**
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.
Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 22 de noviembre de 2017 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/13/12/2017.02**
Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 22 de noviembre de 2017.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/13/12/2017.03**

a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes.

b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

**I. Protección de datos personales**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0688/17 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200260217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0726/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800275117) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0754/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102310317) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0861/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102719717) (Comisionado Salas).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0866/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102415817) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0888/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102637517) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0902/17 en la que se modifica la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100097317) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0903/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102668917) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0906/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102748917) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0917/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102626717) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0924/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500230417) (Comisionado Salas).

## II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 5354/15-BIS en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100121015) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 2463/16-BIS en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100054616) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5625/17 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100693617) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6142/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000007017) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6163/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700213117) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6172/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500162017) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6435/17 en la que se revoca la respuesta del Partido Revolucionario Institucional (Folio No. 2237000054117) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6540/17 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000039417) (Comisionada Cano).
  Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- La Comisionada Areli Cano Guadiana, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6596/17 interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500181817) señalando que el particular solicitó a la

Secretaría de Relaciones Exteriores los convenios celebrados con las dependencias del Gobierno Federal, con el objeto de transmitir datos personales específicamente de los ciudadanos que tramitan su pasaporte.

En respuesta el sujeto obligado manifestó que ha suscrito cuatro convenios con la Secretaría de Gobernación, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, con la finalidad de intercambiar información relacionada con la nacionalidad y naturalización, visas, pasaporte, protección consular, registro de sentenciados y procesados, asimismo precisó que dichos documentos se encuentran reservados por seguridad nacional, toda vez que su publicación pone en riesgo los mecanismos de intercambio de información.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión impugnando la reserva invocada por la dependencia. En vía de alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta.

En el mismo sentido señaló que a partir de la solicitud del ahora recurrente, es posible reflexionar sobre las transferencias de datos personales como factor clave de colaboración entre distintas instituciones, a fin de hacer más efectiva y eficiente las labores de gestión de las responsabilidades públicas.

De igual forma refirió que en la actualidad este tipo de registros son un insumo en el análisis y la toma de decisiones en diversos ámbitos, como el de la prevención y persecución de delito, para lo cual el Estado aprovecha que sus distintos organismos recolecten este tipo de información para funciones específicas, lo que después facilita su transmisión.

Asimismo, indicó que lo anterior implica un tratamiento de datos personales, término que refiere al conjunto de operaciones efectuadas de forma manual o automatizada, aplicables a tal información que puede estar relacionada con su obtención, utilización, comunicación, almacenamiento o transferencia, siendo éste último el de interés que se presenta en el presente caso.

Por lo anterior refirió que el nuevo marco normativo e institucional mexicano relativo a la protección de datos personales, prevé mecanismos para que en un entorno de comunicación interinstitucional se propicien las condiciones necesarias para dar cabal cumplimiento a tal derecho humano, cuyo entendimiento, asimilación e implementación resulta un reto en sí mismo para los sujetos obligados, pues son herramientas

novedosas que deben ser procesadas de la manera más óptima en favor de una mejor garantía.

De igual forma puntualizó que la figura de la transferencia es uno de los elementos que debe revestir el apego normativo, para cumplir la doble responsabilidad de cuidar de los datos personales al tiempo que se nutre de insumos valiosos a las instituciones en la atención de labores sustantivas.

Posteriormente expresó que la transferencia en el sector público son de tal importancia, ya que gracias a ellas hay condiciones para el cumplimiento de responsabilidades administrativas, siendo un caso que ejemplifica esta categoría de comunicación de la información de los trabajadores hacia alguna institución de seguridad social, para la prestación de los servicios médicos, también está el caso de la colaboración interinstitucional en particular cuando hay competencias concurrentes, se emprenden acciones por parte de instancias de seguridad pública e intercambian información para la mejor provisión de sus obligaciones, lo que incluye escenarios de corresponsabilidad con instancias internacionales como aquellos que pueden darse en el marco de la Organización Internacional de Policía Criminal, Interpol.

En el mismo sentido señaló que en dicho escenario, se enmarca la importancia del presente recurso de revisión, toda vez que los insumos informativos a los que desea acceder el solicitante, versan sobre los convenios generados entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y aquellas instituciones con las que tiene convenios de transferencia de datos personales, bajo su resguardo específicamente de quienes han tramitado su pasaporte.

En ese orden de ideas, indicó que, del análisis realizado por la ponencia a su cargo, se analizó la reserva invocada bajo la causal de seguridad nacional prevista en el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, para lo cual se tomó en cuenta la diligencia de Acceso a la Información efectuada y la normatividad aplicable, entre ellas, la Ley de Seguridad producto de Inteligencia y un instrumento respectivo que identifica riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional, el artículo 110 de la Ley General y los artículos relacionados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información relacionados con la reserva de información en materia de Seguridad Nacional.

Por lo anterior se advirtió que si bien los convenios referidos se celebran en el marco de actividades de coordinación con instituciones responsables de la Seguridad Nacional mediante la generación de Inteligencia, conforme a la Agencia Nacional de Riesgos, lo cierto es que contemplan rubros generales que no están directamente relacionados

con el bien jurídico a tutelar por la causal de reserva analizada pues únicamente contiene las condiciones y términos pactados para cumplir con los fines de los instrumentos jurídicos, aspectos de naturaleza pública, en tanto que documentan la gestión del sujeto obligado en la ejecución de las atribuciones conferidas y el ejercicio de recursos públicos, lo que no refleja estrategias de Inteligencia en el intercambio de información que pudiesen representan una amenaza para el país.

Por otra parte, precisó que en referencia a los detalles de los sistemas informáticos implementados para la Transferencia de los Datos, al igual que las especificaciones tecnológicas para la consulta de los registros, de la diligencia de Acceso, en concatenación con lo establecido en la Ley de Seguridad Nacional, se constató la actualización de la causal de reserva en términos del artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia pues se difundirían especificaciones útiles para la generación de Inteligencia, además de que dichos elementos constituyen mecanismos y metodologías que permitirían el acceso no autorizado a los registros, de manera que su vulneración podría afectar la eficacia de las acciones de salvaguarda de la Nación.

Adicionalmente, señaló que en la diligencia de mérito se observó que en los convenios peticionados se encuentran los nombres y firmas de los servidores públicos adscritos a alguna de las instituciones signantes.

Puntualizó que se analizó la reserva contenida en el artículo 110 fracción V de la Ley Federal de la Materia relativa a la protección de la seguridad y vida de las personas.

Asimismo, refirió que, por regla general, los nombres de los funcionarios son de carácter público, salvo de aquellos implicados en actividades operativas de Seguridad.

En ese orden de ideas se concluyó que el sujeto obligado debe proteger la información del personal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y solo en caso de desempeñar funciones operativas aquellas de las demás dependencias, en términos de la causal referida, ya que su difusión propiciaría que se les identifique con el conocimiento que tienen en materia de Inteligencia, siendo proclives a amenazas por parte de la delincuencia organizada para la obtención de pormenores para acceder a los mecanismos de intercambios de comunicación, vulnerándose así no solo sus actividades sino también su vida, salud e integridad física e inclusive la de su entorno familiar.

Por lo anterior señaló que la resolución propuesta permite determinar la entrega de la información que da pauta para que la sociedad se entere de los pormenores de la actuación institucional en el manejo de datos

entregados para el trámite de los documentos de viaje, al tiempo que se asegura que no se lesionan otros intereses jurídicamente tutelados como en este caso el de la seguridad nacional.

Por lo tanto propuso modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores a efecto de que entregue al particular versiones públicas de los instrumentos jurídicos multicitados junto con sus anexos en donde únicamente podrá clasificar por seguridad nacional a través de su Comité de Transparencia el detalle de los sistemas, equipos o base de datos y las especificaciones técnicas para la transferencia de información de conformidad con lo previsto en el artículo 110, fracción I de la Ley de la materia, el nombre y firma de los servidores públicos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, así como de aquellos con funciones operativas de las demás dependencias en términos de la fracción V del mismo precepto normativo.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6596/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500181817) (Comisionada Cano).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6681/17 en la que se revoca la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000366017) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6701/17 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (Folio No. 6020300012917) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6708/17 en la que se confirma la respuesta del Senado de la República (Folio No. 0130000066017) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6709/17 en la que se confirma la respuesta del Senado de la República (Folio No. 0130000066517) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6743/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500203217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6807/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700250617) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6810/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200311617) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6823/17 en la que se confirma la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000084917) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6856/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900284817) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6862/17 en la que se confirma la respuesta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000024917) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6880/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio Inexistente) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6891/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400092717) (Comisionado Guerra).
- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6905/17 interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700169717) señalando que un particular requirió todos los documentos, órdenes, oficios y anexos que contengan total o parcialmente la orden citada en el oficio SIIO/10582 o alguna variación, señalando que la orden fue dictada por el alto mando y contiene, entre otras, las siguientes expresiones; "Las tropas deberán operar de noche en forma masiva y en el día reducir la actividad, con el fin de abatir delincuentes en horas de oscuridad, ya que el mayor número de delitos se comete en ese horario".

  Asimismo, el particular señaló que la orden o variaciones de la misma aparecen también en tres oficios, el del 23 de junio del 2013, el del 29 de junio de 2014 y el del 29 de junio, también del 2014, los cuales se identificaron por número.

  Al emitir su respuesta la Secretaría de la Defensa Nacional, comunicó al ahora recurrente que después de una búsqueda exhaustiva en el Estado Mayor de la Defensa Nacional, no localizó ningún documento que dé respuesta a su requerimiento. Por ende, el Subjefe Operativo del Estado Mayor de la Defensa Nacional emitió una resolución declarando formalmente la inexistencia de lo requerido, entregando la misma al hoy recurrente.

Posteriormente señaló que los agravios del particular por los que impugnó, fue la inexistencia de la información requerida, al considerar que no se hizo una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas, pues SEDENA se limitó a buscar en el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Por lo anterior señaló que, durante la sustanciación del recurso, la ponencia a su cargo solicitó a la SEDENA, que envíen el oficio que dio origen a la solicitud de información como una diligencia para mejor proveer. Sin embargo, a través de su Estado Mayor señaló que no detentaba dicho oficio en sus archivos.

De tal manera, se analizó si la inexistencia invocada por el sujeto obligado resultaba procedente o, en su caso, le asistía la razón al recurrente y la información de su interés podría obrar en los archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo anterior, con relación al procedimiento de búsqueda que deben realizar los sujetos obligados, se encontró que el Estado Mayor de la Defensa es un colaborador inmediato del Secretario de la Defensa, el cual transforma las decisiones de dicho alto mando en directivas, instrucciones y órdenes verificando su cumplimiento. Por lo que, en principio, es quien podría tener conocimiento de la existencia de lo requerido.

Por lo tanto en dicho entendido de la consulta a información pública oficial, en específico el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la H. Cámara de Senadores, con punto de acuerdo por el que se hizo un exhorto al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, debido a que consideró que el mismo oficio referido por el solicitante de información contiene una serie de controvertidas instrucciones que podrían incentivar la comisión de violaciones a los derechos humanos, por lo que hizo evidente la existencia de dicho oficio.

Asimismo, señaló que, del análisis de la copia del oficio, el que se requiere que adjuntó el recurrente en el asunto de información, se observó que fue emitido en el Campo Militar número 22 de San Miguel Ixtapan, Estado de México, por el 102 Batallón de Infantería. Por lo anterior señaló que el Estado Mayor de la Defensa Nacional resultaba competente para atender la solicitud, lo cierto es que también el referido batallón resultaba con competencia y, en consecuencia, se debió efectuar una búsqueda de la información del interés del particular.

Por ello propuso modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional e instruirle a efecto de que previa búsqueda exhaustiva en el Estado Mayor de la Defensa Nacional y en el 102 Batallón de Infantería, así como en la zona militar de dicho batallón busque todos los

documentos, órdenes, oficios y anexos que contengan total o parcialmente la orden citada en el oficio SIIO10582 o alguna variación y entregue dichos documentos al recurrente y para caso que el sujeto obligado insista en la existencia de esta información requerida, deberá emitir una resolución en la que confirme dicha inexistencia exponiendo de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no se detenta lo solicitado.

Asimismo, refirió que consideró oportuno presentar dicho asunto en lo individual con el fin de destacar la importancia que tiene la información generada por la Secretaría de la Defensa Nacional con relación a las funciones de seguridad que se encuentran realizando en diferentes entidades federativas del país y, sobre todo, en el contexto del proceso legislativo que se desarrolla en estos días en torno a la regulación de dichas funciones en el Congreso de la Unión.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6905/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700169717) (Comisionado Guerra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6918/17 en la que se modifica la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100090017) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6927/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400094517) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6929/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900268017) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6940(RRA 6941)/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folios Nos. 0063700533317 y 0063700544117) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6971/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800192217) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6976/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800186117) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7002/17 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000027317) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7010/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Folio No. 0674700008717) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7044/17 en la que se modifica la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100084817) (Comisionada Cano).
- La Comisionada Ximena Puente de Mora, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7048/17 interpuesto en contra de la respuesta del Partido del Trabajo (Folio No. 2235000034417) señalando que un particular solicitó al Partido del Trabajo seis contenidos de información relacionados con la violencia política de género y datos sobre mujeres militantes en el Estado de Oaxaca.

  En respuesta, el sujeto obligado proporcionó datos de una solicitud diversa, situación que originó el medio de impugnación que se analiza.

  Asimismo, señaló que, a través de un alcance, el Partido del Trabajo remitió información que tiende a cinco de los puntos requeridos inicialmente; sin embargo, fue omiso en proporcionar el número de mujeres militantes en Oaxaca.

  Del análisis realizado por la ponencia a su cargo se concluye que el agravio del particular resulta fundado, toda vez que el sujeto obligado no atendió en su totalidad la solicitud de acceso pues si bien remitió información que da atención a parte del requerimiento y turnó la solicitud a las Unidades Administrativas competentes. Lo cierto es que no se desprende que hubiera satisfecho la totalidad de los contenidos de información requeridos por el particular.

  Por lo anterior considera relevante el presente recurso de revisión, toda vez que se relaciona con uno de los temas más trascendentales para la construcción democrática del país, como lo es, la participación política de las mujeres en uno de los Estados más representativos de México; es decir, el Estado de Oaxaca.

  En el mismo sentido señaló que un país regido por los principios democráticos los Derechos Políticos son una herramienta fundamental para que las personas participen de manera activa en las discusiones sobre la Agenda Pública. Asimismo, refirió que los Derechos Políticos

promueven la inclusión al garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Por lo anterior indicó que considera la importancia de posicionar este recurso de revisión, puesto que versa sobre el acceso a los diversos datos estadísticos sobre la participación de las mujeres y militantes de un partido político en el Estado de Oaxaca, información que contribuye a un análisis respecto al acceso y permanencia de las mujeres en la vida política, no solo de un estado de la República, sino de todo nuestro país y además de garantizar el pleno y los respectivos derechos políticos en México.

En el mismo sentido expresó que es importante señalar que el uso y la producción de datos estadísticos es una de las principales herramientas que mejor puede contribuir a mostrar el impacto de las situaciones de género y que permiten dimensionar, en su caso, la magnitud de estas acciones.

Por lo anterior propuso revocar la respuesta señalada por el Partido del Trabajo a efecto de que realice una nueva búsqueda en la Comisión Ejecutiva Estatal respecto del contenido de información de esta solicitud de información en la cual requiere conocer el número de mujeres militantes de este partido político en el estado de Oaxaca.

Por su parte el Comisionado Joel Salas Suárez refirió que comparte las inquietudes y la reflexión que está detrás del Recurso que presenta la Comisionada Ximena Puente de la Mora, el cual estima muy pertinente dado el contexto en el que se encuentra, sin embargo, por cuestiones de posturas que ha tenido, considera que hay una especie de "desbordamiento de Litis" lo anterior conforme a precedentes, por lo cual manifestó que se aparta del proyecto emitiendo vot disidente conforme al precedente RRA 0335/17, votado el pasado 16 de febrero.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7048/17 en la que se revoca la respuesta del Partido del Trabajo (Folio No. 2235000034417) (Comisionada Puente).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7059/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600266417) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7083/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600366617) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7090/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200337317) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7121/17 en la que se modifica la respuesta de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Folio No. 0422000030117) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7128/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600371317) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7140/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100889717) (Comisionado Salas).
- El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7152/17 interpuesto en contra de respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900284917) señalando que un particular requirió diversa información en relación con el Expediente de Obra Pública relativo a la construcción del puente peatonal y/o paso elevado peatonal ubicado en la Carretera Libre Guadalajara-Zapotlanejo, Jalisco, entre las Calles de Tonalá y Patria (o Carlos Salgado), Colonia Centro Comercial Camichines, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

  En respuesta el sujeto obligado mediante la Dirección General del Centro SCT Jalisco informó que después de una búsqueda exhaustiva de la información requerida, no identificó contratos para la construcción del puente peatonal y/o paso elevado peatonal que señaló el peticionario.

  Inconforme, el hoy recurrente interpuso Recurso de Revisión mediante el cual manifestó que la respuesta era infundada ya que el sujeto obligado se limitó a localizar contratos mientras se habían solicitado documentos que integraban en su caso el Expediente de la Obra Pública que le interesa.

Del análisis realizado por la ponencia a su cargo del agravio, se considera que el sujeto obligado empleó un criterio restrictivo de búsqueda al limitar la misma a contratos vinculados con la Obra Pública referida y no otras expresiones documentales que pudieran dar cuenta a la realización de aquella, además de que no cumplió a cabalidad con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley de la Materia ya que omitió turnar la presente solicitud a otras Unidades Administrativas que por sus atribuciones, resultan competentes para conocer de la solicitud.

En el mismo sentido señaló que al formular sus alegatos el sujeto obligado manifestó que en atención a los lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero del año 2004, y en el Catálogo de Disposición Documental, el periodo de permanencia en archivo para este tipo de documentos es de hasta 13 años, lo que impacta en la posibilidad de localizar el expediente, máxima que considerando que la fecha de la construcción de la obra, materia de la solicitud, fue posterior a la publicación de dichos lineamientos respecto a la misma no se contempló una baja documental.

Por lo anterior en relación con esta manifestación señalo que dichos lineamientos tienen por objeto que los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se conserven íntegros y disponibles, permitiendo con ello el acceso fácil y expedito a la información contenida en los mismos.

En consecuencia, las dependencias y entidades se encuentran obligadas a contar con un conjunto de métodos y prácticas destinados a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los archivos, de los documento de archivo, motivo por el cual se ha de tener presente que cuando la documentación generada por las unidades administrativas en ejercicio de las facultades haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables y que no contenga un valor histórico se podrá dar de baja, documentar en qué consiste la eliminación de la información del archivo en trámite.

Por lo tanto, se colige que el sujeto obligado cuenta con un procedimiento específico para la organización, conservación, uso, selección y destino final de los archivos de los documentos de archivo, el cual tiene la finalidad de crear la certeza en los particulares de que los métodos y prácticas empleadas para tales efectos son los idóneos.

En consideración de ello, el sujeto obligado no fue claro al señalar las razones por las cuales no cuenta con la información solicitada por el

particular, a pesar de que no negó la realización de la obra, sino que se limitó a manifestar un impedimento temporal para proporcionar, incluso, una baja documental cuando fue enfático en señalar que la construcción de la misma se dio con posterioridad a la publicación de los lineamientos generales que indicó.

Es así, que el sujeto obligado debe ampliar su criterio de búsqueda de la información solicitada, y más aún, en caso de que no localice la información que pidió el particular, normativamente se contempla la necesidad de contar con una baja documental a efecto de motivar una eventual inexistencia para crear convicción y certeza de que por el transcurso del tiempo ya no está obligado a contar con la información requerida por el particular.

Por lo anterior propuso revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas que resulten competentes, incluidas las Subdirecciones de Obras y de Administración, así como el Departamento de Recursos Materiales adscritos al Centro SCT Jalisco, la Dirección General de Carreteras, y la Coordinación General de Centros SCT, respecto al expediente de la obra pública de la construcción del puente peatonal y/o paso elevado peatonal, ubicado en la carretera libre Guadalajara-Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, e informe al particular el resultado de la misma.

Finalmente consideró que la determinación anterior, deja claro el alcance del principio de disponibilidad de la información y las formalidades que debe cubrir un sujeto obligado ante el trámite de una solicitud de acceso a la información pública, máxime cuando de lo que se trata es favorecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre la ejecución de obras públicas, cuyo beneficio son generales de interés social, representando así una herramienta que permite el escrutinio público, piedra angular del sistema democrático que se ha venido construyendo en el país, al tiempo que permite verificar que los sujetos obligados estén llevando a cabo las medidas y prácticas adecuadas para el uso, conservación, baja documental y destino final de la documentación generada en el ejercicio de sus atribuciones.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7152/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900284917) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7202/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100180517) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7208/17 en la que se revoca la respuesta de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400015017) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7213/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600320417) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7222/17 en la que se confirma la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300080717) (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7258/17 en la que se modifica la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000080317) (Comisionada Puente).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7279/17 en la que se confirma la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100102717) (Comisionada Puente).
- Por mayoría de tres votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Joel Salas Suárez y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7280/17 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000146817) (Comisionado Salas).
  Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7285/17 en la que se modifica la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000376217) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7286/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100687617) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7300/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100194917) (Comisionada Puente).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7313/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102794517) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7314/17 en la que se modifica la respuesta de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio No. 1621100048417) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7325/17 en la que se modifica la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100018917) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7334/17 en la que se modifica la respuesta de Pemex Transformación Industrial (PEMEX TRI) (Folio No. 1867900073417) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7336/17 en la que se revoca la respuesta del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000069317) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7363/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Genómica (Folio No. 1237000008017) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7376/17 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000048917) (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7378/17 en la que se revoca la respuesta de Morena (Folio No. 2230000049017) (Comisionado Salas).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7402(RRA 7416)/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folios Nos. 0064102572617 y 0064102576017) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7409/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102573717) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7425/17 en la que se ordena dar respuesta a CONACYT-Fondo sectorial para investigación y desarrollo tecnológico en energía (Folio No. 1157200003817) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7461/17 en la que se revoca la respuesta de la Asociación Autónoma del

Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (Folio No. 6010000005417) (Comisionada Puente).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7467/17 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000047217) (Comisionado Monterrey).
  Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7490/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000324517) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7518/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700184717) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7523/17 en la que se modifica la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000081117) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar porunanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7527/17 en la que se revoca la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100113717) (Comisionada Cano).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7558/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800294117) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7574/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100226317) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7601/17 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría Agraria (Folio No. 1510500029317) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7618/17 en la que se confirma la respuesta de Morena (Folio No. 2230000051017) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7623/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Folio No. 0611000003317) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7636/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800221217) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7749/17 en la que se modifica la respuesta del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000064317) (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7756/17 en la que se modifica la respuesta del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000064417) (Comisionado Salas).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7762/17 en la que se revoca la respuesta de la SEP-Tecnológico Nacional de México (*) (Folio No. 1100400013217) (Comisionada Puente).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7766/17 en la que se revoca la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000176917) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7783/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600370817) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7796/17 en la que se revoca la respuesta de CAPUFE-Fideicomiso para la construcción, explotación y conservación del tramo carretero Atlacomulco-Maravatío (Folio No. 0913000002917) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7797/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100507917) (Comisionada Puente).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7819/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102741217) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7832/17 en la que se confirma la respuesta de la SCJN-Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA) (Folio No. 0330200005417) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7833/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100475917) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7917/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000009117) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7973/17 en la que se modifica la respuesta de la SAE-Fideicomiso para

administrar el fondo de pensiones y gastos médicos de BANPESCA (Folio No. 0682300002417) (Comisionado Salas).

c) Acuerdos de ampliación de plazos, que se someten a votación de los Comisionados.

d) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

**I. Protección de datos personales**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0735/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102478517), en el que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0769/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102245017), en el que se determina desecharlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0835/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102470717), en el que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0880/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102754217), en el que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0915/17 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000013717), en el que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0929/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102773317), en el que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0931/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102982117), en el que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0933/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100386817), en el que se determina desecharlo (Comisionada Cano).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0934/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500241617), en el que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0938/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pediatría (Folio No. 1224500017417), en el que se determina desecharlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0940/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102827617), en el que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0941/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102783017), en el que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0947/17 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100080017), en el que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0948/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102793917), en el que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0971/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000174217), en el que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0978/17 interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional (Folio No. 2237000065117), en el que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).

## II. Acceso a la información pública

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD-RCRA 0927/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100854717), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6120/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública

(SEP) (Folio No. 0001100361017), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6650/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800282817), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6775/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100420717), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6911/17 interpuesto en contra del Senado de la República (Folio No. 0130000063417), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6912/17 interpuesto en contra del Senado de la República (Folio No. 0130000063617), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6981/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100417717), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7027/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700279117), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7045/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000135217), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7051/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000009617), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7149/17 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Folio No. 0821000030017), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7153/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública

(SEP) (Folio No. 0001100401417), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7241/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700184317), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7292/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100414217), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7367/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900305617), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7370/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200338417), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7430/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800284717), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7433/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400237617), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7502/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800207517), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7521/17 interpuesto en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) (Folio No. 0063300026217), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7565/17 interpuesto en contra de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Folio No. 1142500006317), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7572/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600375617), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7587/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200346317), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7615/17 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000030117), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7657/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100432817), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7699/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700197117), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7726/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700612917), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7728(RRA 7729, RRA 7730, RRA 7731, RRA 7732, RRA 7733, RRA 7734, RRA 7736, RRA 7737, RRA 7738, RRA 7739, RRA 7740, RRA 7741 y RRA 7742)/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folios Nos. 0002000170817, 0002000170917, 0002000171017, 0002000171117, 0002000171217, 0002000171317, 0002000171417, 0002000171517, 0002000171617, 0002000171717, 0002000171817, 0002000171917, 0002000172017 y 0002000172117), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7769/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400263717), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7770/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB)

(Folio No. 0000400263817), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7777/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cancerología (Folio No. 1221500023617), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7798/17 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (Folio No. 6020300014117), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7812/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100445317), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7822/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100414317), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7826/17 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000098417), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7846/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100473317), en el que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7861/17 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. (Folio No. 0918100010017), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Oscar Mauricio Guerra Ford, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7924/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000408117), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
  Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7945/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200348717), en el que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

e) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

**I. Protección de datos personales**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0957/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500224317), en el que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0983/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100898417), en el que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).

**II. Acceso a la información pública**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0024/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102797115), en el que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).

f) Recursos de revisión que para su resolución requieren que los Comisionados ponentes dispongan de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sus correlativos del Reglamento, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes para abordarlos y se alleguen de la información necesaria que permitan resolverlos.

g) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

**II. Acceso a la información pública**

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0129/17 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (Folio No. 00432717), en el que se determina desecharlo por improcedente (Comisionado Guerra).

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra los artículos

5, fracción VI y 51; así como Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el día trece de noviembre del dos mil diecisiete.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/13/12/2017.04**

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra los artículos 5, fracción VI y 51; así como Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el día trece de noviembre del dos mil diecisiete, cuyo documento se identifica como anexo del punto 04.

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobar el procedimiento de atención de los recursos de revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes en materia de datos personales, realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

   Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

   **Acuerdo ACT-PUB/13/12/2017.05**

   Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobar el procedimiento de atención de los recursos de revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes en materia de datos personales, realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el padrón de personas físicas y morales a las que se otorgaron recursos públicos o

en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete, en el que se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/13/12/2017.06**

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el padrón de personas físicas y morales a las que se otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete, en el que se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 312/2016, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 1012/2016; dejar sin efectos la resolución pronunciada por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 0161/16 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/13/12/2017.07**

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 312/2016, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 1012/2016; dejar sin efectos la resolución pronunciada por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso

a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 0161/16 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 388/2017-V, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 2222/2014; dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3783/14 de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

**Acuerdo ACT-PUB/13/12/2017.08**

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 388/2017-V, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 2222/2014; dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3783/14 de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, cuyo documento se identifica como anexo del punto 08.

9. En desahogo del noveno punto del orden del día, se toma nota y se da por enterado el Pleno de la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y siete minutos del miércoles trece de diciembre de dos mil diecisiete.

**Oscar Mauricio Guerra Ford**
**Comisionado**

Por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Areli Cano Guadiana**
**Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**
**Comisionado**

**Ximena Puente de la Mora**
**Comisionada**

**Joel Salas Suárez**
**Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**
**Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del trece de diciembre de dos mil diecisiete.

# ORDEN DEL DÍA
# SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS.

11. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.

2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 22 de noviembre de 2017.

3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford/SAI/SPDP).

3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.

3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los comisionados.

**I. Protección de datos personales**

1. Recurso de revisión número RRD 0688/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200260217) (Comisionada Cano).
2. Recurso de revisión número RRD 0726/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800275117) (Comisionado Monterrey).
3. Recurso de revisión número RRD 0754/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102310317) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RRD 0861/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102719717) (Comisionado Salas).
5. Recurso de revisión número RRD 0866/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102415817) (Comisionado Monterrey).

6. Recurso de revisión número RRD 0888/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102637517) (Comisionada Puente).
7. Recurso de revisión número RRD 0902/17 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100097317) (Comisionada Puente).
8. Recurso de revisión número RRD 0903/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102668917) (Comisionado Salas).
9. Recurso de revisión número RRD 0906/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102748917) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRD 0917/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102626717) (Comisionado Salas).
11. Recurso de revisión número RRD 0924/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500230417) (Comisionado Salas).

**II. Acceso a la información pública**

1. Recurso de revisión número RDA 5354/15-BIS interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100121015) (Comisionada Puente).
2. Recurso de revisión número RRA 2463/16-BIS interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (Folio No. 1114100054616) (Comisionada Puente).
3. Recurso de revisión número RRA 5625/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100693617) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 6142/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000007017) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión número RRA 6163/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700213117) (Comisionado Guerra).
6. Recurso de revisión número RRA 6172/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500162017) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión número RRA 6435/17 interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional (Folio No. 2237000054117) (Comisionada Cano).
8. Recurso de revisión número RRA 6540/17 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000039417) (Comisionada Cano).
9. Recurso de revisión número RRA 6596/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500181817) (Comisionada Cano).
10. Recurso de revisión número RRA 6681/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000366017) (Comisionado Guerra).

11. Recurso de revisión número RRA 6701/17 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (Folio No. 6020300012917) (Comisionada Cano).
12. Recurso de revisión número RRA 6708/17 interpuesto en contra del Senado de la República (Folio No. 0130000066017) (Comisionada Cano).
13. Recurso de revisión número RRA 6709/17 interpuesto en contra del Senado de la República (Folio No. 0130000066517) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRA 6743/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500203217) (Comisionada Cano).
15. Recurso de revisión número RRA 6807/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700250617) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRA 6810/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200311617) (Comisionada Puente).
17. Recurso de revisión número RRA 6823/17 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000084917) (Comisionado Monterrey).
18. Recurso de revisión número RRA 6856/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900284817) (Comisionado Guerra).
19. Recurso de revisión número RRA 6862/17 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000024917) (Comisionada Cano).
20. Recurso de revisión número RRA 6880/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio Inexistente) (Comisionada Puente).
21. Recurso de revisión número RRA 6891/17 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400092717) (Comisionado Guerra).
22. Recurso de revisión número RRA 6905/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700169717) (Comisionado Guerra).
23. Recurso de revisión número RRA 6918/17 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100090017) (Comisionada Cano).
24. Recurso de revisión número RRA 6927/17 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400094517) (Comisionada Kurczyn).
25. Recurso de revisión número RRA 6929/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900268017) (Comisionada Puente).
26. Recurso de revisión número RRA 6940(RRA 6941)/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folios Nos. 0063700533317 y 0063700544117) (Comisionado Guerra).
27. Recurso de revisión número RRA 6971/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800192217) (Comisionada Puente).

28. Recurso de revisión número RRA 6976/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800186117) (Comisionada Kurczyn).
29. Recurso de revisión número RRA 7002/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000027317) (Comisionada Cano).
30. Recurso de revisión número RRA 7010/17 interpuesto en contra del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Folio No. 0674700008717) (Comisionado Guerra).
31. Recurso de revisión número RRA 7044/17 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100084817) (Comisionada Cano).
32. Recurso de revisión número RRA 7048/17 interpuesto en contra del Partido del Trabajo (Folio No. 2235000034417) (Comisionada Puente).
33. Recurso de revisión número RRA 7059/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600266417) (Comisionado Guerra).
34. Recurso de revisión número RRA 7083/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600366617) (Comisionada Puente).
35. Recurso de revisión número RRA 7090/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200337317) (Comisionada Puente).
36. Recurso de revisión número RRA 7121/17 interpuesto en contra de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Folio No. 0422000030117) (Comisionada Cano).
37. Recurso de revisión número RRA 7128/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600371317) (Comisionada Cano).
38. Recurso de revisión número RRA 7140/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100889717) (Comisionado Salas).
39. Recurso de revisión número RRA 7152/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900284917) (Comisionado Monterrey).
40. Recurso de revisión número RRA 7202/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100180517) (Comisionada Puente).
41. Recurso de revisión número RRA 7208/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Chapingo (Folio No. 2900400015017) (Comisionado Monterrey).
42. Recurso de revisión número RRA 7213/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600320417) (Comisionado Guerra).
43. Recurso de revisión número RRA 7222/17 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300080717) (Comisionado Monterrey).

44. Recurso de revisión número RRA 7258/17 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000080317) (Comisionada Puente).
45. Recurso de revisión número RRA 7279/17 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100102717) (Comisionada Puente).
46. Recurso de revisión número RRA 7280/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000146817) (Comisionado Salas).
47. Recurso de revisión número RRA 7285/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000376217) (Comisionado Monterrey).
48. Recurso de revisión número RRA 7286/17 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100687617) (Comisionada Puente).
49. Recurso de revisión número RRA 7300/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100194917) (Comisionada Puente).
50. Recurso de revisión número RRA 7313/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102794517) (Comisionado Monterrey).
51. Recurso de revisión número RRA 7314/17 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Folio No. 1621100048417) (Comisionada Puente).
52. Recurso de revisión número RRA 7325/17 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (Folio No. 6017100018917) (Comisionado Guerra).
53. Recurso de revisión número RRA 7334/17 interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial (PEMEX TRI) (Folio No. 1867900073417) (Comisionado Monterrey).
54. Recurso de revisión número RRA 7336/17 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000069317) (Comisionado Salas).
55. Recurso de revisión número RRA 7363/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica (Folio No. 1237000008017) (Comisionada Puente).
56. Recurso de revisión número RRA 7376/17 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000048917) (Comisionado Monterrey).
57. Recurso de revisión número RRA 7378/17 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000049017) (Comisionado Salas).
58. Recurso de revisión número RRA 7402(RRA 7416)/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folios Nos. 0064102572617 y 0064102576017) (Comisionado Guerra).
59. Recurso de revisión número RRA 7409/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102573717) (Comisionado Guerra).
60. Recurso de revisión número RRA 7425/17 interpuesto en contra de CONACYT-Fondo sectorial para investigación y desarrollo tecnológico en energía (Folio No. 1157200003817) (Comisionado Monterrey).

61. Recurso de revisión número RRA 7461/17 interpuesto en contra de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (Folio No. 6010000005417) (Comisionada Puente).
62. Recurso de revisión número RRA 7467/17 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000047217) (Comisionado Monterrey).
63. Recurso de revisión número RRA 7490/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000324517) (Comisionado Salas).
64. Recurso de revisión número RRA 7518/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700184717) (Comisionado Salas).
65. Recurso de revisión número RRA 7523/17 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (Folio No. 0110000081117) (Comisionado Monterrey).
66. Recurso de revisión número RRA 7527/17 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100113717) (Comisionada Cano).
67. Recurso de revisión número RRA 7558/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800294117) (Comisionado Monterrey).
68. Recurso de revisión número RRA 7574/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100226317) (Comisionado Salas).
69. Recurso de revisión número RRA 7601/17 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (Folio No. 1510500029317) (Comisionada Puente).
70. Recurso de revisión número RRA 7618/17 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000051017) (Comisionada Cano).
71. Recurso de revisión número RRA 7623/17 interpuesto en contra del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Folio No. 0611000003317) (Comisionado Salas).
72. Recurso de revisión número RRA 7636/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800221217) (Comisionada Puente).
73. Recurso de revisión número RRA 7749/17 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000064317) (Comisionado Salas).
74. Recurso de revisión número RRA 7756/17 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000064417) (Comisionado Salas).
75. Recurso de revisión número RRA 7762/17 interpuesto en contra de la SEP-Tecnológico Nacional de México (*) (Folio No. 1100400013217) (Comisionada Puente).
76. Recurso de revisión número RRA 7766/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000176917) (Comisionado Guerra).
77. Recurso de revisión número RRA 7783/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600370817) (Comisionada Puente).
78. Recurso de revisión número RRA 7796/17 interpuesto en contra de CAPUFE-Fideicomiso para la construcción, explotación y conservación del tramo carretero Atlacomulco-Maravatio (Folio No. 0913000002917) (Comisionado Monterrey).

79. Recurso de revisión número RRA 7797/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100507917) (Comisionada Puente).
80. Recurso de revisión número RRA 7819/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102741217) (Comisionado Salas).
81. Recurso de revisión número RRA 7832/17 interpuesto en contra de la SCJN-Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA) (Folio No. 0330200005417) (Comisionada Puente).
82. Recurso de revisión número RRA 7833/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100475917) (Comisionado Salas).
83. Recurso de revisión número RRA 7917/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000009117) (Comisionado Salas).
84. Recurso de revisión número RRA 7973/17 interpuesto en contra de la SAE-Fideicomiso para administrar el fondo de pensiones y gastos médicos de BANPESCA (Folio No. 0682300002417) (Comisionado Salas).

3.3. Resoluciones definitivas de procedimientos de verificación por falta de respuesta (positivas fictas), que se someten a votación de los comisionados.

3.4. Acuerdos de ampliación de plazos, que se someten a votación de los comisionados.

3.5 Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se someten a votación de los comisionados:

**I. Protección de datos personales**

1. Recurso de revisión número RRD 0735/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102478517) (Comisionado Salas).
2. Recurso de revisión número RRD 0769/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102245017) (Comisionada Puente).
3. Recurso de revisión número RRD 0835/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102470717) (Comisionada Cano).
4. Recurso de revisión número RRD 0880/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102754217) (Comisionado Monterrey).

5. Recurso de revisión número RRD 0915/17 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. 2901000013717) (Comisionado Monterrey).
6. Recurso de revisión número RRD 0929/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102773317) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión número RRD 0931/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102982117) (Comisionado Salas).
8. Recurso de revisión número RRD 0933/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100386817) (Comisionada Cano).
9. Recurso de revisión número RRD 0934/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500241617) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRD 0938/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pediatría (Folio No. 1224500017417) (Comisionado Salas).
11. Recurso de revisión número RRD 0940/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102827617) (Comisionada Cano).
12. Recurso de revisión número RRD 0941/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102783017) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRD 0947/17 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100080017) (Comisionada Cano).
14. Recurso de revisión número RRD 0948/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102793917) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RRD 0971/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000174217) (Comisionado Monterrey).
16. Recurso de revisión número RRD 0978/17 interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional (Folio No. 2237000065117) (Comisionado Monterrey).

**II. Acceso a la información pública**

1. Recurso de revisión número RRD-RCRA 0927/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100854717) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión número RRA 6120/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100361017) (Comisionada Cano).
3. Recurso de revisión número RRA 6650/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800282817) (Comisionado Salas).
4. Recurso de revisión número RRA 6775/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100420717) (Comisionada Puente).
5. Recurso de revisión número RRA 6911/17 interpuesto en contra del Senado de la República (Folio No. 0130000063417) (Comisionada Cano).

6. Recurso de revisión número RRA 6912/17 interpuesto en contra del Senado de la República (Folio No. 0130000063617) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RRA 6981/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100417717) (Comisionada Cano).
8. Recurso de revisión número RRA 7027/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700279117) (Comisionada Puente).
9. Recurso de revisión número RRA 7045/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000135217) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRA 7051/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000009617) (Comisionada Cano).
11. Recurso de revisión número RRA 7149/17 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Folio No. 0821000030017) (Comisionada Cano).
12. Recurso de revisión número RRA 7153/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100401417) (Comisionada Puente).
13. Recurso de revisión número RRA 7241/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700184317) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRA 7292/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100414217) (Comisionado Monterrey).
15. Recurso de revisión número RRA 7367/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900305617) (Comisionado Guerra).
16. Recurso de revisión número RRA 7370/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200338417) (Comisionada Puente).
17. Recurso de revisión número RRA 7430/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800284717) (Comisionado Guerra).
18. Recurso de revisión número RRA 7433/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400237617) (Comisionada Puente).
19. Recurso de revisión número RRA 7502/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800207517) (Comisionado Monterrey).
20. Recurso de revisión número RRA 7521/17 interpuesto en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) (Folio No. 0063300026217) (Comisionado Guerra).
21. Recurso de revisión número RRA 7565/17 interpuesto en contra de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Folio No. 1142500006317) (Comisionado Monterrey).
22. Recurso de revisión número RRA 7572/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600375617) (Comisionado Monterrey).
23. Recurso de revisión número RRA 7587/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200346317) (Comisionada Puente).

24. Recurso de revisión número RRA 7615/17 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000030117) (Comisionada Puente).
25. Recurso de revisión número RRA 7657/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100432817) (Comisionada Puente).
26. Recurso de revisión número RRA 7699/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700197117) (Comisionada Puente).
27. Recurso de revisión número RRA 7726/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700612917) (Comisionado Monterrey).
28. Recurso de revisión número RRA 7728(RRA 7729, RRA 7730, RRA 7731, RRA 7732, RRA 7733, RRA 7734, RRA 7736, RRA 7737, RRA 7738, RRA 7739, RRA 7740, RRA 7741 y RRA 7742)/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folios Nos. 0002000170817, 0002000170917, 0002000171017, 0002000171117, 0002000171217, 0002000171317, 0002000171417, 0002000171517, 0002000171617, 0002000171717, 0002000171817, 0002000171917, 0002000172017 y 0002000172117) (Comisionado Salas).
29. Recurso de revisión número RRA 7769/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400263717) (Comisionada Puente).
30. Recurso de revisión número RRA 7770/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400263817) (Comisionado Salas).
31. Recurso de revisión número RRA 7777/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cancerología (Folio No. 1221500023617) (Comisionado Salas).
32. Recurso de revisión número RRA 7798/17 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (Folio No. 6020300014117) (Comisionado Salas).
33. Recurso de revisión número RRA 7812/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100445317) (Comisionado Salas).
34. Recurso de revisión número RRA 7822/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100414317) (Comisionado Guerra).
35. Recurso de revisión número RRA 7826/17 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000098417) (Comisionado Salas).
36. Recurso de revisión número RRA 7846/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100473317) (Comisionada Puente).
37. Recurso de revisión número RRA 7861/17 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. (Folio No. 0918100010017) (Comisionado Salas).
38. Recurso de revisión número RRA 7924/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000408117) (Comisionado Salas).
39. Recurso de revisión número RRA 7945/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200348717) (Comisionado Salas).

3.6. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados.

**I. Protección de datos personales**

1. Recurso de revisión número RRD 0957/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500224317) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RRD 0983/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100898417) (Comisionado Guerra).

**II. Acceso a la información pública**

1. Recurso de revisión número RDA 0024/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102797115) (Comisionado Guerra).

3.7 Recursos de revisión que para su resolución requieren que los comisionados ponentes dispongan de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes para abordarlos y se alleguen de la información necesaria que permitan resolverlos.

3.8 Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

**II. Acceso a la información pública**

1. Recurso de inconformidad número RIA 0129/17 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (Folio No. 00432717) (Comisionado Guerra).

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra los artículos 5, fracción VI y 51; así como Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el día trece de noviembre del dos mil diecisiete.

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobar el procedimiento de atención de los recursos de revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes en materia de datos personales, realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el padrón de personas físicas y morales a las que se otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete, en el que se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 312/2016, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 1012/2016; dejar sin efectos la resolución pronunciada por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 0161/16 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 388/2017-V, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 2222/2014; dejar sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 3783/14 de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce.

9. Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. Asuntos generales.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACT-PUB/13/12/2017.04**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA QUE INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VI, Y 51, ASÍ COMO CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

## CONSIDERANDO

**1.** Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**2.** Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**3.** Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

**4.** Que con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación

**5.** Que el artículo 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la Ley reglamentaria, de las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución, la cual podrá ejercitarse dentro de los treinta días naturales a la fecha de publicación de la norma por el Organismo garante que establece el artículo 6° de la Constitución, en contra de leyes de carácter estatal que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales.

**6.** Que el artículo 2, fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que dentro de sus objetivos se encuentra la de distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como la de establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos.

**7.** Que el artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un plazo de seis meses siguientes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**8.** Que el artículo 2, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece dentro de los objetivos de la referida ley la de regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes locales y de la Federación; de conformidad con sus facultades respectivas.

**9.** Que el artículo 89, fracción XXXII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el Instituto tiene entre sus atribuciones la de interponer, cuando así lo aprueben la mayoría de sus Comisionados, acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal o estatal, así como de los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho a la protección de datos personales.

**10.** Que el artículo 91, fracción XVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que los organismos garantes, tienen dentro de sus atribuciones la de interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes

expedidas por las legislaturas de las Entidades Federativas, que vulneren el derecho a la protección de datos personales.

**11.** Que el día trece de noviembre de dos mil diecisiete, se publicó en el *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo* la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, de la cual este Pleno advierte que sus artículos 5, fracción VI, y 51, así como Cuarto y Quinto Transitorios son violatorios del orden constitucional.

**12.** Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

**13.** Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.

**14.** Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.

**15.** Que en términos de los artículos 30, párrafo segundo de la LFTAIP; 17 y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado Presidente en funciones somete a consideración del Pleno el Acuerdo mediante el cual se instruye al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 5, fracción VI y 51, así como Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo* el trece de noviembre de dos mil diecisiete.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 2, fracciones I, II y IX, 89, fracción XXXII, 91, fracción XVII y Segundo Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, IV y XXXV, 18, fracciones IV, XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se instruye al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 5, fracción VI y 51, así como Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo* el trece de noviembre de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que elabore el documento por el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales presenta acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 5, fracción VI y 51, así como Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo* el trece de noviembre de dos mil diecisiete.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**ACT-PUB/13/12/2017.04**

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el trece de diciembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

**Oscar Mauricio Guerra Ford**
**Comisionado Presidente en funciones**

En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Areli Cano Guadiana**
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**
Comisionado

**Ximena Puente de la Mora**
Comisionada

**Joel Salas Suárez**
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/13/12/2017.04, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de diciembre de 2017.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACT-PUB/13/12/2017.05**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SEAN PRESENTADOS CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, REALIZADAS A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

## C O N S I D E R A N D O

**1.** Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**2.** Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto antes invocado, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince, en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio del referido ordenamiento legal. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo convierten en organismo garante a nivel nacional.

**3.** Que, en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la Ley General, el Congreso de la Unión expidió el Decreto que abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis, en el *Diario Oficial de la Federación*, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

**4.** Que, el 26 de enero del 2017, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos Personales), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, cuyo objeto se establece en el párrafo cuarto, del artículo 1, de la citada ley, que a la letra dice: "establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados".

**5.** Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, el Pleno del INAI aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

**6.** Que de conformidad con el artículo 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el INAI tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**7.** Que, con lo anterior, el Poder Reformador de la Constitución determinó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de máximo intérprete de la Constitución, no debe estar sometido a un esquema que conlleve la revisión de sus determinaciones; y, por esta razón, sus resoluciones en materia de acceso a la información y de protección de datos personales sobre los asuntos jurisdiccionales, no deben estar sujetas a la revisión de este Instituto.

**8.** Que para observar lo establecido en la fracción VIII del apartado A, del artículo 6 de la Constitución, resulta necesario fijar el alcance de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del INAI, respecto a los asuntos en materia de protección de datos personales, a la luz de los otros preceptos de la Constitución, de manera que se logre una interpretación congruente con lo establecido en las diversas disposiciones constitucionales que integran dicho sistema.

**9.** Que la fracción VIII del apartado A, del artículo 6 y los artículos 94, octavo párrafo, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Constitución, establecen las competencias conferidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a decidir el carácter jurisdiccional o administrativo de los asuntos concernientes con el derecho de protección de datos personales.

**10.** Que, la Constitución en la fracción II, apartado A, del artículo 6, establece la protección de la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, en los términos y excepciones que fijen las leyes; así mismo, en el segundo párrafo, del artículo 16 de la misma Carta Magna, reconoce el derecho de toda persona a la protección de sus datos

personales, así como al acceso, rectificación, cancelación de los mismos, o en su caso a manifestar su oposición.

**11.** Que, de lo anterior se advierte, en una interpretación armónica y sistemática de los preceptos de la Constitución Federal, que, si bien la fracción III del artículo 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Instituto tiene entre sus atribuciones conocer y resolver los recursos de revisión en materia de Datos Personales, la única competencia constitucionalmente definida para determinar la materia de los asuntos radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación recae precisamente en dicho Tribunal Constitucional.

**12.** Que tanto la Ley General en sus artículos 194 y 195, como la Ley Federal en sus artículos 166 y 167, reiteran que la Suprema Corte de Justicia de la Nación contará con un Comité Especializado en materia de acceso a la información integrado por tres ministros, el cual, para resolver los recursos de revisión relacionados con información de asuntos jurisdiccionales, atenderá los principios, reglas y procedimientos de resolución establecidos en dichas Leyes y tendrá las atribuciones de los organismos garantes.

**13.** Que mediante el Acuerdo General de Administración 4/2015, del veintiséis de agosto de dos mil quince, emitido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el treinta y uno de agosto de dos mil quince, se integró el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se alinearon las estructuras administrativas y funcionales de este alto tribunal a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, en dicho acuerdo se precisó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá única y exclusivamente de los recursos de revisión de asuntos jurisdiccionales a través de un Comité Especializado.

**14.** Que el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno del INAI, emitió el acuerdo ACT-PUB/25/05/2016.07, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veinte de junio del dos mil dieciséis, mediante el cual se aprobó el procedimiento de atención de los recursos de revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes de acceso a la información realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconociendo, entre otras cosas, la necesidad de establecer un procedimiento interno que permitiera llevar a cabo la remisión de los recursos de revisión interpuestos ante este Instituto, respecto de respuestas otorgadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la falta de éstas, y sean enviados a la autoridad competente de manera oportuna.

**15.** Que el 26 de mayo del 2016, se expidió el "*Acuerdo del Comité Especializado de Ministros relativo a la sustanciación de los recursos de revisión que se interponen en contra del trámite de solicitudes de acceso a la información pública, en posesión de la Suprema*

*Corte de Justicia de la Nación", que clarifica y precisa el concepto de información de los "asuntos jurisdiccionales", como aquella en posesión de dicho sujeto obligado y tenga relación directa o indirecta con los asuntos que son competencia de ese alto tribunal, de sus salas o su presidencia.*

**16.** Que el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, atendiendo a las precisiones del acuerdo mencionado en el numeral que precede, se expidió el Acuerdo General 11/2017 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula el alcance de la protección del nombre de las personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales.

**17.** Que el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se expidió el acuerdo del Comité Especializado de Ministros relativo a la substanciación de los recursos de revisión en materia de datos personales en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de noviembre del mismo año, mismo que determina la necesidad de dar contenido y congruencia al sistema de recursos de revisión vigente en materia de datos personales, partiendo de la premisa de la competencia especial y excluyente del Alto Tribunal, a partir de la cual, todos los recursos de revisión en materia de datos personales del ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se sustanciarán, en principio, ante sus propias instancias competentes.

**18.** Que el referido acuerdo del Comité Especializado de fecha diecisiete de octubre determinó que, para efecto de las definiciones contenidas en los artículos 195 de la Ley General y 166 de Ley Federal, en el rubro de la sustanciación de los recursos de revisión, se entenderá por información de asuntos jurisdiccionales aquella que se encuentre en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tenga relación directa o indirecta con los asuntos que son competencia del Pleno, sus Salas o la Presidencia, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y las leyes aplicables.

**19.** Que con la finalidad de atender la excepción a la competencia de este Instituto para conocer de los recursos de revisión en materia de protección de datos personales que se encuentre relacionada con asuntos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y atender lo determinado por ese Máximo Tribunal, se considera necesario establecer el procedimiento interno de atención de los recursos de revisión que sean presentados ante este Instituto, con motivo de las solicitudes de datos personales realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que los mismos sean remitidos oportunamente a ese Máximo Tribunal para su substanciación ante sus órganos competentes.

**20.** Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley General, los organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones establecidas para los sujetos obligados y los propios organismos garantes.

**21.** Que, para tal efecto, el INAI desarrolló la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual está integrada por los cuatro sistemas que como mínimo estableció el artículo 50 de la Ley General, entre los que se encuentra el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, que permite a los solicitantes interponer un recurso de revisión ante el propio Instituto o cualquier otro organismo garante, cuando no estén de acuerdo con la atención brindada por los sujetos obligados a sus solicitudes de acceso a la información.

**22.** Que, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, los organismos garantes recibirán los medios de impugnación que presenten los particulares y podrán dar seguimiento a la sustanciación de los mismos.

**23.** Que de conformidad con los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis; los recursos de revisión interpuestos en contra de los sujetos obligados se registrarán, en todos los casos, en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, ya sea que se presenten directamente a través de dicha plataforma, o bien, por cualquier otro medio.

**24.** Que con el objeto de que los recursos de revisión interpuestos ante este Instituto, respecto de respuestas otorgadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la falta de éstas, sean enviados a la autoridad competente favoreciendo así los derechos de protección de datos personales y de acceso a la justicia, se considera necesario modificar el procedimiento interno que permita realizar la remisión oportuna de los mismos.

**25.** Que corresponde a la Secretaría Técnica del Pleno supervisar y coordinar el adecuado cumplimiento de las tareas de recepción, tramitación, firma y notificación de los acuerdos, resoluciones y demás documentos que apruebe el Pleno, así como, coordinar la elaboración de estudios y anteproyectos de criterios relativos a la implementación, recepción, tramitación, y notificación de los medios de impugnación; a la Dirección General de Atención al Pleno, le compete turnar a las ponencias los medios de impugnación presentados ante el Instituto y notificar las resoluciones, recomendaciones y acuerdos que emita el Pleno del Instituto en el ámbito de sus atribuciones. Lo anterior, conforme al procedimiento que para tal efecto sea emitido y atendiendo a las atribuciones establecidas en los artículos 28, fracciones VI y XX, así como 33, fracciones IX y XIII del

Estatuto Orgánico; por tanto, la Secretaría y la Dirección General mencionada, cuentan con atribuciones para gestionar los recursos de revisión que se presenten, ya sea mediante la PNT o por cualquier otro medio establecido en la Ley de la materia.

**26.** Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular, y sus resoluciones son obligatorias para éstos. Asimismo, el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.

**27.** Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXIV la facultad del Pleno para aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas, así como las modificaciones que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento.

**28.** Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece en su artículo 89, fracción III, la facultad del Instituto para conocer y resolver los recursos de revisión en materia de Datos Personales. Asimismo, el Estatuto Orgánico faculta en el artículo 12, fracción XXXV al Pleno para deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración, entre los que se encuentran los procedimientos de impugnación en Materia de Datos Personales establecidos en el Título Noveno de la Ley General en cita.

**29.** Que el artículo 29, fracción I de la Ley Federal establece que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.

**30.** Que en términos de los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal; 17 y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado Presidente en funciones somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento de atención de los recursos de revisión que sean presentados con motivo de las solicitudes en materia de Datos Personales realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracciones I y II, 49, 194 y 195 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracciones I y II, 29, fracción I, 30, párrafo segundo, 31, fracción XII, 166 y 167 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 17, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 28, fracciones VI y XX, y 33, fracciones IX y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el procedimiento de atención a los recursos de revisión que sean presentados, con motivo de las solicitudes en materia de datos personales realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SEGUNDO.** Todos los recursos de revisión en materia de datos personales presentados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de solicitudes realizadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le serán remitidos a ese Alto Tribunal, observando el siguiente procedimiento:

I. En caso de que el recurso de revisión se interponga a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurso se canalizará directamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por ese mismo medio, el día de su interposición, dejando registro de su remisión en dicha plataforma.

II. En caso de que el recurso de revisión se interponga ante este Instituto a través de un medio distinto al de la Plataforma Nacional de Transparencia, se procederá de la manera siguiente:

   a) El Instituto lo ingresará en la Plataforma Nacional de Transparencia el a más tardar el día hábil siguiente al de su recepción.

b) Una vez ingresado, el recurso y sus anexos se remitirán a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a más tardar el día hábil siguiente y se registrará su remisión en citada plataforma.

c) La Plataforma Nacional de Transparencia generará el acuse de remisión respectivo, el cual será registrado y resguardado por el Instituto en todo momento.

d) El Instituto notificará al recurrente el acuse respectivo en el domicilio que haya señalado para tal efecto.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice y dé seguimiento al procedimiento señalado en el numeral que antecede.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno y en apoyo a la Presidencia del Instituto, realice el envío correspondiente de los recursos de revisión en materia de datos personales que remita este Instituto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, se realicen las modificaciones necesarias a la Plataforma Nacional de Transparencia, que permitan llevar a cabo el procedimiento señalado con anterioridad.

Asimismo, deberá preverse en la Plataforma Nacional de Transparencia la opción para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación remita a este Instituto aquellos asuntos que, de manera total o parcial, se relacionen con información de carácter administrativo, a efecto de que sean resueltos por el Pleno de este Instituto.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, haga del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el presente Acuerdo, a través de la unidad competente.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a fin de que el presente Acuerdo se publique en el *Diario Oficial de la Federación*.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

El presente acuerdo puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-13-12-2017.05.pdf

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En tanto se realizan las modificaciones necesarias a la Plataforma Nacional de Transparencia, que se realizaran con base en el flujo que proporcione la Secretaría de Protección de Datos para este fin, el procedimiento señalado en el presente acuerdo se llevará a cabo mediante oficio suscrito por la Secretaría Técnica del Pleno, a través de la Dirección General de Atención al Pleno de este Instituto, por el cual se remitirá tanto el escrito original del recurso de revisión como los anexos presentados por el recurrente, de todo lo cual se llevará registro.

Así lo acordó, por unanimidad de los comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

**Oscar Mauricio Guerra Ford**
Comisionado Presidente en funciones
En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACT-PUB/13/12/2017.05**

**Areli Cano Guadiana**
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**
Comisionado

**Ximena Puente de la Mora**
Comisionada

**Joel Salas Suárez**
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/13/12/2017.05, aprobado por unanimidad de los comisionados presentes en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de diciembre de 2017.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACT-PUB/13/12/2017.06**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A LAS QUE SE OTORGARON RECURSOS PÚBLICOS O EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE FACULTARON PARA REALIZAR ACTOS DE AUTORIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS Y ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL QUE SE DETERMINA LA FORMA EN QUE DEBERÁN CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

## CONSIDERANDOS

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

4. Que el Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley Federal.

5. Que mediante el Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

6. Que en las Leyes General y Federal, se otorgan al INAI atribuciones para conocer de asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que, en el ámbito federal, reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

7. Que en términos de los artículos 81 de la Ley General, 74 párrafo primero y 75 de la Ley Federal, el INAI debe determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, les encomienden actos de autoridad.

8. Que mediante Acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, aprobado el dos de mayo de dos mil dieciséis, el Pleno del INAI aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis e instruyó a la entonces Coordinación de Acceso a la Información, en el punto de Acuerdo Tercero, para que a través de la otrora Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales, concluyera el procedimiento establecido en el artículo 81 de la Ley General, en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la aprobación de dicho acuerdo.

9. Que el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/21/09/2016.04, por medio del cual el Pleno del Instituto acordó ampliar el plazo previsto en el punto Tercero del Acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, e instruyó a la entonces Coordinación de Acceso a la Información, para que en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de dicho acuerdo, presentara al Pleno los criterios que serían tomados en cuenta para determinar los casos en que las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con sus obligaciones de transparencia de manera directa o a través de los sujetos obligados que les otorgan recursos.

10. Que el primero de febrero de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACT-PUB/01/02/2017.04 se aprobaron los Lineamientos generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad (en adelante "Lineamientos"), mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el trece de marzo de dos mil diecisiete.

11. Que los artículos 81 y 75 de las Leyes General y Federal, respectivamente, establecen que los sujetos obligados deberán enviar a los Organismos garantes competentes un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.

12. Que el Décimo sexto de los "Lineamientos" establece que el padrón de personas físicas y morales se integrará con la información que proporcionen los sujetos obligados, en cumplimiento a los artículos 81 de la Ley General y 75 de la Ley Federal y se actualizará anualmente de conformidad con los términos que establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título V y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y Anexos (Lineamientos Técnicos Generales), publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

13. Que la Secretaría de Acceso a la Información, por conducto de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, requirió a los sujetos obligados directos del ámbito federal, de conformidad con los artículos 81 de la Ley General y 75 de la Ley Federal, así como de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales; remitir el listado de las personas físicas y morales a las que otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, facultaron para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal 2016 y el mes de enero de 2017.

14. Que el Décimo Segundo de los "Lineamientos" establece que la Secretaría de Acceso a la Información, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, y la Dirección General de Evaluación, analizará la aplicación de los supuestos establecidos en los mismos y presentará la propuesta y dictamen correspondiente del padrón de personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, en la que se indique la forma en que deben cumplir con sus obligaciones de transparencia y

acceso a la información, directamente o a través del sujeto obligado que le otorga los recursos o los faculta para realizar actos de autoridad, propuesta que será sometida a la aprobación del Pleno en la última sesión correspondiente del mes de marzo de cada año.

**15.** Que la Secretaría de Acceso a la Información, de conformidad con el Décimo Segundo de los "Lineamientos",en coordinación con las Direcciones Generales de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, y la Dirección General de Evaluación, presentó el padrón de personas físicas y morales a las que se otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal 2016 y enero de 2017, el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, mismo que se integró con la información que proporcionaron los sujetos obligados del ámbito federal.

**16.** Que la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y la Dirección General de Evaluación, procedieron a realizar un análisis exhaustivo de la información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal, a fin de determinar el padrón definitivo y, una vez revisados y aplicados los criterios que establecen los "Lineamientos", indicar la forma en que las personas físicas y morales deberán cumplir con sus obligaciones e integrar la información en los formatos aprobados para tal fin por el Sistema Nacional de Tranparencia para someterlos a la aprobación del Pleno del Instituto.

**17.** Que el análisis y la integración del padrón resultaron complejos debido al número de sujetos obligados reportados: 632,808 (seiscientos treinta y dos mil ochocientos ocho) personas físicas; 65,012 (sesenta y cinco mil doce) personas morales y más de 10,000,000 (diez millones) de personas físicas y morales reportados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Coordinación Nacional de Prospera, Programa de Inclusión Social; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y, Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, quienes presentaron información de los padrones de beneficiarios que se encuentra ya publicada en sus portales de internet, entre ellos más de 7 millones de beneficiarios de programas sociales, que recibieron recursos públicos. Asimismo, se recibió un listado de 325 personas, físicas y morales, que realizaron actos de autoridad. Debe tomarse en cuenta que, del análisis y procesamiento de la información enviada por los sujetos obligados del ámbito federal, se advirtió que el nombre de una persona física puede repetirse en varias ocasiones, sin embargo, no es posible para este Instituto determinar si se trata de una misma persona o de casos de homonimia, por lo que se integran al listado tal y como fueron reportados por los sujetos obligados.

La revisión de la información proporcionada por los Sujetos Obligados implicó un análisis minucioso y complejo debido a la gran cantidad y características de la información reportada; para la elaboración del dictamen e identificación de las personas físicas o morales que cumplirán con las obligaciones de transparencia de forma directa o a través del Sujeto Obligado, se llevó a cabo la revisión de los mecanismos implementados por los sujetos obligados para la rendición de cuentas por parte de las personas físicas y morales que reciben recursos públicos y/o ejercen actos de autoridad; la revisión del nivel de financiamiento anual para cada una de las personas físicas o morales reportada por los sujetos obligados; la revisión de las normas jurídicas de los Sujetos Obligados para la identificación de mecanismos permitan a las personas físicas y/o morales rendir cuentas respecto a los recursos públicos recibidos; la identificación de algunas personas morales ya incluidas como sujetos obligados directos en el padrón federal o en el de los institutos locales y la integración del padrón al formato aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.

**18.** Que de conformidad con el Anexo 14 de Lineamientos Técnicos Generales una vez aprobado el primer padrón de personas físicas y morales, éste deberá actualizarse de manera anual de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

**19.** Que el artículo 16 fracción XIII del Estatuto Orgánico establece la atribución del Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno la propuesta de convenios, acuerdos y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado; y la fracción XIV del mismo precepto legal lo faculta para suscribir los convenios, acuerdos y demás actos consensuales aprobados por el Pleno.

**20.** Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular, y sus resoluciones son obligatorias para estos; asimismo el artículo 12, fracción I y XXXIV del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables; además de aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas y las modificaciones que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento.

21. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.

22. Que la Ley Federal establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.

23. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la Ley Federal; 16, fracción VI, 17 y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado Presidente en funciones, a solicitud de la Secretaría de Acceso a la Información, propone al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el padrón de personas físicas y morales a las que se otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete, en el que se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.**

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I, 31, fracción XII, 74 párrafo primero y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16 fracción VI, 17 y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Segundo y Décimo Sexto de los Lineamientos generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACT-PUB/13/12/2017.06**

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Padrón de personas físicas y morales a las que se otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, se facultaron para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y el mes de enero de dos mil diecisiete, en el que se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información, mismo que forma parte integral del presente acuerdo y se aprueba en términos del dictamen que se acompaña.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, notifique el contenido del presente Acuerdo y su anexo, a los sujetos obligados del ámbito federal.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** Se instruye a la a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo junto con su anexo, se publiquen en el portal de Internet del INAI.

El presente Acuerdo y su anexo pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente: http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-13-12-2017.06.pdf

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACT-PUB/13/12/2017.06**

**Oscar Mauricio Guerra Ford**
**Comisionado Presidente en funciones**

En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Areli Cano Guadiana**
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**
Comisionado

**Ximena Puente de la Mora**
Comisionada

**Joel Salas Suárez**
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/13/12/2017.06 aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de diciembre de 2017.

**NOTA:** Con relación al punto de acuerdo **CUARTO**, se hace de su conocimiento que, por razones de capacidad técnica en el volumen de los anexos del presente acuerdo, estos pueden ser consultados directamente en el siguiente vínculo electrónico, que contiene una carpeta comprimida en formato zip, con todos los documentos correspondientes.

http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-13-12-2017.06.zip

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACT-PUB/13/12/2017.07**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA EMITIDA POR EL DECIMOSÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 312/2016, MISMA QUE REVOCÓ LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL JUICIO DE AMPARO 1012/2016; SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN RDA 0161/16 DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.**

## CONSIDERANDOS

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

**4.** Que con fecha veinte de octubre de dos mil quince, el particular presentó una solicitud de acceso mediante el sistema INFOMEX ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, requiriéndole la información y documentación disponible en sus registros, relativo a la existencia de solicitud de registros sanitarios para medicamentos que contengan la sustancia Caspofungina y Acetato de Caspofungina.

**5.** Que con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, el sujeto obligado, emitió la respuesta a la solicitud de acceso poniendo a disposición del particular versión pública de la información consistente en 72 fojas útiles, previa acreditación del pago de derechos.

**6.** Que el doce de enero de dos mil dieciséis, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso el cual quedó radicado bajo el número RDA 0161/16, turnándose al Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

**7.** Que previos los tramites de Ley, el diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la resolución en el recurso de revisión RDA 0161/16, resolviendo modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, e instruyéndolo para que:

- Entregue al particular la resolución debidamente fundada y motivada del Comité de Información a través de la cual confirme la clasificación como confidencial de la fórmula del medicamento respecto de la cual obra el registro sanitario, donde deberá incluir las pruebas de seguridad, calidad y eficacia.
- Entregue el informe del estudio de biodisponibilidad comparativa con resultados y evidencia analítica.
- Remita la Versión Pública del oficio DDP: 2014. 1200.

**8.** Que inconforme con la resolución de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, dictada en el expediente RDA 0161/16, la empresa quejosa promovió juicio de amparo, radicándose en el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con el número 1012/2016, mismo que fue resuelto el quince de agosto de dos mil dieciséis, determinando negar el amparo a la parte quejosa.

**9.** Que en contra de la sentencia referida, la empresa quejosa interpuso recurso de revisión, del que conoció el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 312/2016, quien en sesión de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, resolvió revocar la sentencia recurrida y otorgar el amparo para que este Instituto realice las siguiente acciones: 1)

deje sin efectos la resolución de diecinueve de abril de dos mil dieciséis, emitida en el recurso de revisión RDA 0161/16 y 2) emita una nueva resolución atendiendo los lineamientos establecidos en el fallo protector.

Lo anterior lo consideró así ese órgano colegiado, porque contrario al criterio adoptado por esta autoridad responsable, la información relativa a un medicamento genérico, en cuanto a su fórmula, pruebas y estudio sobre calidad, seguridad y eficacia no constituye información comercial confidencial que otorgue una ventaja competitiva a la persona que gestiona su registro sanitario, ni está puede considerarse un secreto comercial.

Máxime que en el ámbito de la industria farmacéutica se otorga gran importancia a la protección de datos de pruebas no divulgados, que es necesario presentar para obtener la aprobación de la comercialización de nuevos medicamentos, por ende las autoridades encargadas de la aprobación de la comercialización como lo es el sujeto obligado, están obligadas a proteger dichos datos contra el uso comercial desleal de los competidores.

**10.** Que el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México mediante acuerdo de veintidós de noviembre dos mil diecisiete, notificado el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, requirió al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diera cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.

**11.** Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Trasparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.

**12.** Que la fracción XXXV del artículo 12 del Estatuto Orgánico, establece que corresponde al Pleno de este Instituto, deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.

**13.** Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.

**14.** Que en términos de los artículos 17 y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 30 párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado Presidente en funciones, a solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, propone al Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 312/2016, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 1012/2016; se deja sin efectos la resolución pronunciada en el expediente RDA 0161/16 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y el transitorio Primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 17 y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO**. En estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, emitida por el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 312/2016, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 1012/2016; se deja sin efectos

la resolución pronunciada en el expediente RDA 0161/16 de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO**. Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RDA 0161/16, al Comisionado Ponente, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término que el Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México otorgó para el cumplimiento.

**TERCERO**. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo.

**CUARTO**. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**QUINTO**. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

**Oscar Mauricio Guerra Ford**

En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACT-PUB/13/12/2017.07**

**Areli Cano Guadiana**
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**
Comisionado

**Ximena Puente de la Mora**
Comisionada

**Joel Salas Suárez**
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/13/12/2017.07, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de diciembre de 2017.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/13/12/2017.08**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA EMITIDA POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 388/2017-V, MISMA QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL JUICIO DE AMPARO 2222/2014; SE DEJA SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL PLENO DEL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN RDA 3783/14 DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

## CONSIDERANDOS

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto antes invocado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el propio Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley Federal).

3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

4. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

**5.** Que con fecha siete de agosto de dos mil catorce, el particular presentó una solicitud de acceso mediante el sistema INFOMEX ante la Secretaria de Gobernación, requiriéndole el Acuerdo Marco citado en el Memorándum de Entendimiento firmado en octubre de dos mil trece.

**6.** Que con fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, el sujeto obligado, emitió la respuesta a la solicitud de acceso clasificando la información de mérito en términos de la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**7.** Que el tres de septiembre de dos mil catorce, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de acceso el cual quedó radicado bajo el número RDA 3783/14, turnándose a la Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

**8.** Que previos los tramites de Ley, el veintinueve de octubre de dos mil catorce, el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emitió la resolución en el recurso de revisión RDA 3783/14, resolviendo revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado, e instruyéndolo para que:

- Entregue al particular la versión íntegra de la documentación solicitada.

**9.** Que inconforme con la resolución de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, dictada en el expediente RDA 3783/14, el sindicato quejoso promovió juicio de amparo, radicándose en el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con el número 2222/2014, mismo que fue resuelto el catorce de junio de dos mil diecisiete, determinando conceder el amparo a la parte quejosa.

Lo anterior, lo consideró el Juez de los autos toda vez que a dicho quejoso le reviste el carácter de tercero interesado, debido a que tiene intereses opuestos al solicitante de la información, al señalar que los documentos requeridos poseen información cuyo contenido debe clasificarse como reservado y/o confidencial, entre otros supuestos por estimar que contiene datos personales de sus agremiados.

**10.** Que en contra de la sentencia referida, este Instituto interpuso recurso de revisión, del que conoció el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 388/2017-V, quien en sesión de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, resolvió confirmar la sentencia recurrida y otorgar el amparo para que este Instituto realice las siguientes acciones: 1) deje insubsistente la resolución de veintinueve de octubre de dos mil catorce dictada en el recurso de revisión RDA 3783/14; y, 2) ordene la reposición del procedimiento del citado recurso para que en términos de lo previsto por el artículo 6° constitucional, apartado A, ordene el emplazamiento del Sindicato, por ser éste quien representa a los intereses de sus agremiados.

**11.** Que el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México mediante acuerdo de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, notificado el once de diciembre de dos mil diecisiete, requirió al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diera cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.

**12.** Que el artículo 6 y 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.

**13.** Que la fracción XXXV del artículo 12 del citado Estatuto Orgánico, establece que corresponde al Pleno de este Instituto, deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.

**14.** Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.

**15.** Que en términos de los artículos 17 y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado Presidente en funciones, a solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, propone al Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 388/2017-V, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 2222/2014; se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada en el expediente RDA 3783/14 de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y el transitorio Primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 17 y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO**.- En estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 388/2017-V, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 2222/2014; se deja sin efectos el procedimiento y la resolución pronunciada en el expediente RDA 3783/14 de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, pronunciada por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO**.- Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RDA 3783/14, a la Comisionada Ponente, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dentro del término que el Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México otorgó para el cumplimiento.

**TERCERO**.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo.

**CUARTO**.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**QUINTO**.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

**Oscar Mauricio Guerra Ford**

En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**ACUERDO ACT-PUB/13/12/2017.08**

**Areli Cano Guadiana**
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**
Comisionado

**Ximena Puente de la Mora**
Comisionada

**Joel Salas Suárez**
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/13/12/2017.08, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de diciembre de 2017.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Fecha de actualización:** 08 de diciembre de 2017

Los sujetos obligados del ámbito federal que deben de cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son los siguientes:

## I. PODER LEGISLATIVO FEDERAL

01100 Auditoría Superior de la Federación
01200 Cámara de Diputados
01300 Senado de la República

**SUBTOTAL: 3**

## II. PODER EJECUTIVO FEDERAL

### A) Administración Pública Centralizada

02100 **Oficina de la Presidencia de la República**
00017 **Procuraduría General de la República**
17001 Agencia de Investigación Criminal (*)
17002 Centro de Evaluación y Control de Confianza (*)
17003 Centro Federal de Protección a Personas (*)
17004 Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (*)
17005 Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial (*)
17006 Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (*)
00008 **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**
08100 Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios
08609 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
08197 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
08199 Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
08610 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
08210 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
00009 **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

09010 Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (*)
09001 Instituto Mexicano del Transporte (*)
09111 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
11141 **Secretaría de Cultura**
11151 Instituto Nacional de Antropología e Historia
11161 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
11142 Instituto Nacional del Derecho de Autor (*)
11143 Radio Educación (*)
11199 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
00015 **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
15111 Registro Agrario Nacional
00020 **Secretaría de Desarrollo Social**
20001 Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
20999 Instituto Nacional de Desarrollo Social
20100 Instituto Nacional de la Economía Social
00010 **Secretaría de Economía**
10141 Comisión Federal de Mejora Regulatoria
10211 Instituto Nacional del Emprendedor
00011 **Secretaría de Educación Pública**
25101 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
11001 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (*)
11002 Coordinación General @prende.mx (*)
11003 Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (*)
11171 Instituto Politécnico Nacional
11004 Tecnológico Nacional de México (*)
11005 Universidad Abierta y a Distancia de México (*)
29010 Universidad Pedagógica Nacional
11006 XE-IPN Canal 11 (*)
00018 **Secretaría de Energía**
18100 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
18191 Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía
00004 **Secretaría de Gobernación**
04100 Centro de Investigación y Seguridad Nacional
04001 Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (*)
04130 Centro Nacional de Prevención de Desastres
04002 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (*)
04220 Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

04003 Coordinación Nacional Antisecuestro (*)
04004 Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur (*)
04111 Instituto Nacional de Migración
04005 Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (*)
04131 Policía Federal
36700 Prevención y Readaptación Social
04006 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (*)
04160 Secretaría General del Consejo Nacional de Población
04007 Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (*)
22103 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
36001 Servicio de Protección Federal
00006 **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**
06050 Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (*)
06100 Comisión Nacional Bancaria y de Valores
06111 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
06121 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
27001 Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (*)
06101 Servicio de Administración Tributaria
00007 **Secretaría de la Defensa Nacional**
00027 **Secretaría de la Función Pública**
00013 **Secretaría de Marina**
00016 **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**
16211 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
16151 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
16101 Comisión Nacional del Agua
16131 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
00005 **Secretaría de Relaciones Exteriores**
05100 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (*)
05001 Instituto de los Mexicanos en el Exterior (*)
05002 Instituto Matías Romero (*)
05003 Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos (*)
05004 Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice (*)
00012 **Secretaría de Salud**

12001 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (*)
12002 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (*)
12003 Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (*)
12004 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (*)
12005 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (*)
12006 Centro Nacional de Trasplantes (*)
12007 Comisión Nacional contra las Adicciones (*)
12008 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (*)
12009 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (*)
12151 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
42207 Comisión Nacional de Arbitraje Médico
12010 Comisión Nacional de Bioética (*)
12102 Comisión Nacional de Protección Social en Salud
12011 Servicios de Atención Psiquiátrica (*)
00021 **Secretaría de Turismo**
21001 Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes (*)
21002 Instituto de Competitividad Turística (*)
00014 **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**
14121 Comité Nacional Mixto de Protección al Salario
14100 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
14111 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
02200 **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**
18001 **Comisión Nacional de Hidrocarburos**
18111 **Comisión Reguladora de Energía**

**SUBTOTAL: 110**

**B) Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Federal**

**a) Organismos descentralizados:**

**Ramo: Gobernación**
04950 Archivo General de la Nación
04410 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
04101 Talleres Gráficos de México
**Ramo: Defensa Nacional**
07150 Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
**Ramo: Hacienda y Crédito Público**
06363 Casa de Moneda

06370 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
06565 Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
06110 Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
06747 Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
06750 Lotería Nacional para la Asistencia Pública
06810 Pronósticos para la Asistencia Pública
06812 Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

**Ramo: Desarrollo Social**

20237 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
00634 Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
11318 Instituto Mexicano de la Juventud
20410 Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

**Ramo: Medio Ambiente y Recursos Natural**es

16161 Comisión Nacional Forestal
16111 Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
16121 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

**Ramo: Energía**

11205 Centro Nacional de Control de Energía
18112 Centro Nacional de Control del Gas Natural
18470 Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
18474 Instituto Mexicano del Petróleo
18476 Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

**Ramo: Economía**

10095 Centro Nacional de Metrología
10265 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
10315 Procuraduría Federal del Consumidor
10100 Servicio Geológico Mexicano

**Ramo: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

08140 Colegio de Postgraduados
20090 Comisión Nacional de las Zonas Áridas
08001 Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (*)
08170 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
08198 Instituto Nacional de Pesca
08460 Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

**Ramo: Comunicaciones y Transportes**

09085 Aeropuertos y Servicios Auxiliares
09087 Agencia Espacial Mexicana
09120 Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

09011 Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
09338 Servicio Postal Mexicano
09437 Telecomunicaciones de México

**Ramo: Educación Pública**

11065 Centro de Enseñanza Técnica Industrial
11085 Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
11115 Colegio de Bachilleres
11125 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
11135 Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
11131 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
11137 Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
11150 Consejo Nacional de Fomento Educativo
11249 Fondo de Cultura Económica
11312 Instituto Mexicano de Cinematografía
11321 Instituto Mexicano de la Radio
11140 Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
11311 Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
11310 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
11390 Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

**Ramo: Salud**

12090 Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
12195 Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
12197 Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
12200 Hospital Infantil de México Federico Gómez
12190 Hospital Juárez de México
12213 Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
12214 Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
12212 Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
12211 Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
12210 Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
12215 Instituto Nacional de Cancerología
12220 Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
12226 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
12223 Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
12012 Instituto Nacional de Geriatría (*)
12370 Instituto Nacional de Medicina Genómica
12230 Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
12245 Instituto Nacional de Pediatría

| | |
|---|---|
| 12250 | Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes |
| 12295 | Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz |
| 12329 | Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra |
| 12270 | Instituto Nacional de Salud Pública |
| 12360 | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia |
| | **Ramo: Trabajo y Previsión Social** |
| 14075 | Comisión Nacional de los Salarios Mínimos |
| 14120 | Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores |
| | **Ramo: Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** |
| 20120 | Comisión Nacional de Vivienda |
| 15075 | Instituto Nacional del Suelo Sustentable |
| 15105 | Procuraduría Agraria |
| | **Ramo: Procuraduría General de la República** |
| 17110 | Instituto Nacional de Ciencias Penales |
| | **Ramo: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología** |
| 11121 | Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial |
| 11101 | Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California |
| 11111 | Centro de Investigación en Química Aplicada |
| 11100 | Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social |
| 11109 | El Colegio de la Frontera Sur |
| 11280 | Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora" |
| 11290 | Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica |
| | **Organismos Descentralizados No Sectorizados** |
| 00633 | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas |
| 00625 | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas |
| 11112 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología |
| 00637 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| 00641 | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| 06104 | Instituto Nacional de las Mujeres |
| 06630 | Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano |
| 00632 | Procuraduría de la Defensa del Contribuyente |
| 47001 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción |
| 04430 | Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano |

**SUBTOTAL: 101**

**b) Empresas de Participación Estatal, Instituciones Nacionales de Crédito, Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito e Instituciones Nacionales de Seguros y de Fianzas:**

09176 Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
09183 Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
09180 Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
09169 Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
09177 Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
09178 Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
09179 Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
09171 Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
09172 Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.
09186 Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
09173 Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
09184 Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
09181 Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
09174 Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
09175 Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
09182 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
09451 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
11063 Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
11108 Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
11083 Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
11080 Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.
11102 Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
11088 Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
11103 Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
11106 Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.
11090 Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
11107 Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
11110 Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
12100 Centros de Integración Juvenil, A.C.
11105 CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"
11104 CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
18200 Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
11148 Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
21355 Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
11163 Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
20150 Diconsa, S.A. de C.V.

11186 Educal, S.A. de C.V.
11075 El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
11120 El Colegio de México, A.C.
11187 El Colegio de Michoacán, A.C.
53123 El Colegio de San Luis, A.C.
11195 Estudios Churubusco Azteca, S.A.
10101 Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
09189 Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
21068 FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
21364 FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.
21372 FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
09450 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
11190 Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
11279 Instituto de Ecología, A.C.
08162 Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
53110 Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.
12277 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
20143 Liconsa, S.A. de C.V.
09448 Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
11425 Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
21161 FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (*)
06084 Agroasemex, S.A.
06800 Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
06305 Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
06320 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
06325 Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.
06780 Nacional Financiera, S.N.C.
06820 Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
06920 Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (*)

**SUBTOTAL: 65**

**c) Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Organismos Descentralizados en Proceso de Liquidación y/o Desincorporación (*):**

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**

06814 Extinta Luz y Fuerza del Centro
06815 Ferrocarriles Nacionales de México

**Pemex Transformación Industrial**

18680 Terrenos para Industrias, S.A.

**SUBTOTAL: 3**

**III. EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO:**

18164 Comisión Federal de Electricidad
18572 Petróleos Mexicanos

**SUBTOTAL: 2**

**IV. EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS DE PETRÓLEOS MEXICANOS:**

18574 Pemex Cogeneración y Servicios
18573 Pemex Etileno
18575 Pemex Exploración y Producción
18571 Pemex Fertilizantes
18570 Pemex Logística
18569 Pemex Perforación y Servicios
18679 Pemex Transformación Industrial

**SUBTOTAL: 7**

**V. TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS**

04200 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
32100 Tribunal Federal de Justicia Administrativa
31100 Tribunal Superior Agrario

**SUBTOTAL: 3**

**VI. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

03200 Consejo de la Judicatura Federal
03300 Suprema Corte de Justicia de la Nación
03100 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

**SUBTOTAL: 3**

**VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

61100 Banco de México
10111 Comisión Federal de Competencia Económica
35100 Comisión Nacional de los Derechos Humanos
09121 Instituto Federal de Telecomunicaciones

40100 Instituto Nacional de Estadística y Geografía
06738 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
22100 Instituto Nacional Electoral
11323 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

**SUBTOTAL: 8**

## VIII. ORGANISMO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES

00635 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**SUBTOTAL: 1**

## IX. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMAS

64100 Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
29004 Universidad Autónoma Chapingo
64300 Universidad Autónoma Metropolitana
64400 Universidad Nacional Autónoma de México

**SUBTOTAL: 4**

## X. PARTIDOS POLÍTICOS

22330 Partido Acción Nacional
22370 Partido Revolucionario Institucional
22340 Partido de la Revolución Democrática
22380 Partido Verde Ecologista de México
22350 Partido del Trabajo
22310 Movimiento Ciudadano
22320 Nueva Alianza
22300 Morena
22360 Partido Encuentro Social

**SUBTOTAL: 9**

## XI. FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS

### A) Fideicomisos y Fondos Públicos considerados entidades paraestatales:

10102 Fideicomiso de Fomento Minero
09225 Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina

Mercante Nacional

11225 Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

08331 Fideicomiso de Riesgo Compartido

15100 Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

20285 Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

04310 Fideicomiso para la Cineteca Nacional

06571 Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

08002 Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (*)

06600 Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

06601 Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (*)

06610 Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (*)

06602 Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (*)

06603 Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (*)

21160 Fondo Nacional de Fomento al Turismo

20312 Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

11275 Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (*)

11262 INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

10110 ProMéxico

**SUBTOTAL: 19**

**B) Fideicomisos y fondos públicos en proceso de extinción (*)**

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

06002 Fid. 66.- Gobierno Federal para créditos especiales

06003 Fid. 285.-Promotora de desarrollo urbano.- Fraccionamiento Bosques del Valle Coacalco

06001 Fid. 351.- Unidad Morazán

06004 M. 133.- Fraccionamiento Agua Hedionda

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

11515 Fondo de investigación y desarrollo para la modernización tecnológica

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

11012 Fideicomiso irrevocable de administración "Centro Cultural Santo Domingo", Oaxaca

11013 Fideicomiso irrevocable de administración para los grandes exconventos de La Mixteca Alta, Oaxaca

**Instituto Nacional del Emprendedor**

10002 Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI

**Lotería Nacional para la Asistencia Pública**

06015 Fideicomiso Público de Lotería Nacional para la Asistencia Pública

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

09003 Fid. 122.- Benjamín Hill Trabajadores F.F.C.C. Sonora-Baja California

09004 Fideicomiso de inversión y administración del tramo carretero Nizuc-Tulum No. 160265-7

09007 Fideicomiso programa habitacional de FERRONALES en la República Mexicana

**Secretaría de Cultura**

11014 Fideicomiso para la cultura de la comisión México-Estados Unidos para el intercambio educativo y cultural F/22514 (FONCA)

11016 Fideicomiso para la adaptación de los museos Diego Rivera y Frida Kahlo

11018 Fideicomiso para la conservación de la Casa del Risco y Pinacoteca Isidro Fabela

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

15001 Fideicomiso de administración y garantía complementaria Fondo 95

15002 Fideicomiso de apoyo a los propietarios rurales en Chiapas (FIAPAR)

**Secretaría de Educación Pública**

11008 Convenio de cooperación para la operación del Programa de Educación a Distancia

11009 Convenio de cooperación para la operación del Programa de Educación a Distancia II

11024 Programa Nacional de Superación de Personal Académico (SUPERA)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

06012 Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipios (FIDEM)

06044 Mand. 1312.- Juicio promovido por ICA vs INECEL de la República de Ecuador

06045 Mandato extinta Comisión Monetaria

06046 Mandato fiduciario de inversión y admón. apoyo financiero a favor del Fideicomiso Sindicatura de Promotora del Valle de Morelia (PROVAM)

06048 Mandato SHCP Mex. Tex Development Corp.

**Secretaría de Turismo**

21005 Fondo Mixto Ciudades Coloniales

21006 Fondo Mixto de Acapulco

21007 Fondo Mixto de Cozumel, Quintana Roo

21008 Fondo Mixto de Mazatlán

21009 Fondo Mixto del Estado de Morelos

21010 Fondo Mixto Mundo Maya

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

12013 Fideicomiso DIF-Bosques de las Lomas

**SUBTOTAL: 32**

**C) Fondos y fideicomisos (*)**

**Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

09086 Mandato para el pago de compromisos del Pabellón Aeroespacial CFE-SCT-ASA

**Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

05101 Fondo mixto de cooperación técnica y científica México-España

05102 Fondo nacional de cooperación internacional para el desarrollo

**Banco de México**

61200 Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

**Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.**

06802 Fideicomiso de administración para el otorgamiento y primas de antigüedad

06803 Fideicomiso irrevocable de administración No. 10055 (L@Red de la Gente)

06801 Fideicomiso irrevocable de inversión y administración para el pago de pensiones y jubilaciones, F/10045

06805 Fondo de protección de sociedades financieras populares y de protección a sus ahorradores (F/10216)

06804 Fondo de supervisión auxiliar de sociedades cooperativas de ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores. F/10217

**Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.**

06314 Fideicomiso de apoyo a las exportaciones FIDAPEX

06309 Fideicomiso para el impulso al financiamiento de las empresas

06306 Fideicomiso Patronato del Centro de Diseño México

06313 Fideicomiso PEA y préstamos jubilados

06308 Fondo de pensiones BANCOMEXT

06312 Fondo de pensiones de contribución definida de BANCOMEXT

06307 Fondo editorial de la Plástica Mexicana

06311 Fondo Mexicano de Carbono, Capítulo Uno

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

06322 Fid. 2065.- Plan de pensiones de los jubilados de BANOBRAS

06323 Fid. 2160 Fondo de pensiones de contribución definida

06321 Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura

06324 Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios

01301 Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto legislativo de la Cámara de Senadores

**Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.**

06326 Fideicomiso irrevocable de administración e inversión del fondo de pensiones o jubilaciones o primas de antigüedad de los trabajadores del Banco Nacional del

Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

**Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**

09123 F/11025590 (Antes 4483-0) "Durango-Yerbanis"

09124 F/21935-2 "Kantunil-Cancún"

09131 F/689 San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito

09132 Fideicomiso 11029386 (antes SM940243) Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanis

09126 Fideicomiso 148687 "Fondo para préstamos a corto plazo para apoyar a los trabajadores de CAPUFE en casos de contingencia"

09125 Fideicomiso 2165-8 "Fondo para liquidación de trabajadores de la red FONADIN" (Antes FARAC)

09127 F/1516 ATM (Antes 639-00-5) Tijuana-Tecate

09129 Fideicomiso No. F/745293 (antes 2103) Cuauhtémoc-Osiris

09128 Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número CIB/2064

09122 F/31293-4 Libramiento Oriente de San Luis Potosí

09130 Fideicomiso para la construcción, explotación y conservación del tramo carretero Atlacomulco-Maravatio

**Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial**

11122 Fideicomiso Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial No. 135826-8

**Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.**

11118 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

**Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California**

11201 Fideicomiso de proyectos de investigación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.

**Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.**

11184 Fideicomiso Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)

11183 Fideicomiso para el Fondo de los Trabajadores del CIAD

**Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.**

11081 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, Ing. Jorge L. Tamayo, A.C.

**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**

11301 Fideicomiso Centro de Investigación en Matemáticas No. 040024-1

11302 Fideicomiso de obligaciones laborales del CIMAT

**Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.**

11089 Fideicomiso Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV)

**Centro de Investigación en Química Aplicada**

11203 Fideicomiso inversión y administración

11202 Fideicomiso para pago de primas de antigüedad y jubilación CIQA

**Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.**

11303 Fideicomiso de investigación científica y de desarrollo tecnológico

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

11086 Fideicomiso de apoyo a las actividades del CINVESTAV

**Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.**

11206 Fideicomiso de investigación científica y desarrollo tecnológico del Centro Publico de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., en materia de electroquímica, agua, procesos, materiales ambiente y ciencias afines

**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**

11091 Fideicomiso 1725-1-Para integrar diversos fondos (Patrimonial)

11092 Fideicomiso 1738-3-Ciencia y Tecnología

**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**

11207 Fideicomiso Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**

11180 Fideicomiso Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. No. 040026-8

11181 Fideicomiso para el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**

11204 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico

**CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"**

11306 Fideicomiso CIATEC

11305 Fideicomiso para pasivos laborales y primas de antigüedad para el personal del CIATEC

**CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada**

11404 Fideicomiso N° 030051-4

11405 Fondo de retiro voluntario y liquidaciones del personal de CIATEQ, A.C.

**Colegio de Postgraduados**

08141 Fideicomiso de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del Colegio de Postgraduados

**Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

00638 Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral

**Comisión Federal de Competencia Económica**

10112 Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica

**Comisión Federal de Electricidad**

18167 Fideicomiso de administración de gastos previos

18168 Fideicomiso de administración y traslativo de dominio (Obras de Infraestructura para el Sistema Eléctrico Federal)

18169 Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica

18170 Fideicomiso para la constitución de un fondo revolvente de financiamiento para el programa de aislamiento térmico de la vivienda en el Valle de Mexicali, B.C. (FIPATERM Mexicali)

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

06201 Fideicomiso fondo de apoyo a los trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

06202 Fideicomiso para el pago de gratificación por antigüedad a los trabajadores de base de la CNBV que se retiren después de 15 años de servicios ininterrumpidos.

06203 Fondo para la asistencia y defensa legal de los miembros de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que no sean servidores públicos de ésta, así como de los Interventores y personal auxiliar al cual los propios Interventores les otorguen poderes porque sea necesario para el desempeño de sus funciones.

**Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**

16152 Fideicomiso de administración, inversión y pago número 013 ANP Valle de Bravo

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**

11231 Fideicomiso de administración e inversión para el desarrollo y fomento del deporte en el Estado de Puebla

11232 Fideicomiso de inversión y administración (FINDEPO)

11233 Fideicomiso de inversión y administración denominado "World Cup in Shotgun Acapulco 2010"

11234 Fideicomiso para becas y apoyos deportivos "Chelito Zamora"

11235 Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura y equipamiento deportivo para los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011

11236 Fideicomiso para la infraestructura deportiva

11237 Fideicomiso para la infraestructura deportiva (FINDEPO) [201011L6I01528]

11238 Fideicomiso para la infraestructura deportiva (FINDEPO) [201011L6I01539]

11239 Fideicomiso público de administración e inversión para el desarrollo de la infraestructura y equipamiento deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014

11240 Fondo para el deporte de alto rendimiento

**Comisión Nacional de Hidrocarburos**

18002 Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

**Comisión Nacional de Protección Social en Salud**

12103 Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud

**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**

06112 Fideicomiso para la asistencia legal de los miembros de la Junta de Gobierno y servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de los interventores administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones

**Comisión Nacional del Agua**

16102 Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, No. 1928.- para apoyar el proyecto de saneamiento del Valle de México

16103 Mandato del Túnel Emisor Oriente (TEO)

**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**

06122 Fideicomiso para la asistencia legal de los miembros de la Junta de Gobierno, del Comité Consultivo y de Vigilancia y servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como de los interventores administrativos o gerentes y funcionarios auxiliares de las intervenciones

**Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra**

15076 Fondo de ahorro para los trabajadores de CORETT

**Comisión Reguladora de Energía**

18113 Fideicomiso de la Comisión Reguladora de Energía

**Consejo de la Judicatura Federal**

03207 Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal

03208 Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces

03209 Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces jubilados

03206 Fondo de apoyo a la administración de justicia

03210 Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles

**Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

03102 Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

11512 Fondo de cooperación internacional en ciencia y tecnología

11513 Fondo de desarrollo científico y tecnológico para el fomento de la producción y financiamiento de vivienda y el crecimiento del sector habitacional

11514 Fondo de innovación tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT

11516 Fondo institucional de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico, y de innovación

11517 Fondo institucional del CONACYT (FOINS)

11518 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Distrito Federal
11519 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua
11520 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Estado de México
11521 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Oaxaca
11522 Fondo mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
11523 Fondo mixto CONACYT - Gobierno Municipal de la Paz, Baja California Sur
11524 Fondo mixto CONACYT - Gobierno Municipal de Puebla, Puebla
11525 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado Aguascalientes
11526 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Campeche
11527 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Chiapas
11528 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
11529 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Colima
11530 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Durango
11531 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Guerrero
11532 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Hidalgo
11533 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Michoacán
11534 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Quintana Roo
11535 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Sinaloa
11536 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Sonora
11537 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Tabasco
11538 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Tamaulipas
11539 Fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Yucatán
11540 Fondo mixto CONACYT-Gobierno Municipal de Ciudad Juárez Chihuahua
11541 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado Baja California
11542 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Baja California Sur
11543 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato
11544 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco
11545 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Morelos
11546 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nayarit
11547 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Nuevo León
11548 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Puebla

11549 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Querétaro
11550 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de San Luis Potosí
11551 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Tlaxcala
11552 Fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas
11553 Fondo para el fomento y apoyo a la investigación científica y tecnológica en bioseguridad y biotecnología
11554 Fondo sectorial CONACYT – INEGI
11555 Fondo sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Hidrocarburos
11556 Fondo sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad energética
11557 Fondo sectorial CONACYT - SEGOB - CNS para la seguridad pública
11558 Fondo sectorial de innovación Secretaría de Economía - CONACYT
11559 Fondo sectorial de investigación ambiental
11560 Fondo sectorial de investigación en materias agrícola, pecuaria, acuacultura, agrobiotecnología y recursos fitogenéticos
11561 Fondo sectorial de investigación en salud y seguridad social
11562 Fondo sectorial de investigación INIFED - CONACYT
11563 Fondo sectorial de investigación para el desarrollo aeroportuario y la navegación aérea
11564 Fondo sectorial de investigación para el desarrollo social
11565 Fondo sectorial de investigación para la educación
11566 Fondo sectorial de investigación Secretaría de Relaciones Exteriores
11567 Fondo sectorial de investigación y desarrollo en ciencias navales
11568 Fondo sectorial de investigación y desarrollo INMUJERES-CONACYT
11569 Fondo sectorial de investigación y desarrollo sobre el agua
11570 Fondo sectorial de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, CONACYT – SEDENA
11571 Fondo sectorial de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en actividades espaciales, CONACYT – AEM
11572 Fondo sectorial para investigación y desarrollo tecnológico en energía
11573 Fondo sectorial para la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en turismo
11574 Fondo sectorial para la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica forestal

**Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.**

11164 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de COMIMSA

**Educal, S.A. de C.V.**

11286 Fondo para los trabajadores por prima de antigüedad de EDUCAL

**El Colegio de la Frontera Norte, A.C.**

11076 Fideicomiso de investigación el Colegio de la Frontera Norte

**El Colegio de la Frontera Sur**

11209 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de El Colegio de la Frontera Sur Fid. 784

**El Colegio de Michoacán, A.C.**

11188 Fideicomiso de ciencia y tecnología del Colegio de Michoacán, A. C.

**El Colegio de San Luis, A.C.**

53223 Fideicomiso fondo de ahorro del personal de mandos medios y superiores del Colegio de San Luis A.C. N° 030057-3

53224 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de El Colegio de San Luis, A.C.

**Exportadora de Sal, S.A. de C.V.**

10201 Fideicomiso fondo de ahorro obreros de ESSA

10202 Fideicomiso plan de pensiones y jubilaciones ESSA

**Ferrocarriles Nacionales de México**

06816 Fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB (para el pago de pensiones jubilatorias a los trabajadores de Ferrocarriles Nacionales de México)

**Fideicomiso de Fomento Minero**

10103 Plan de pensiones de contribución definida para el personal de mando del FIFOMI

10104 Plan de pensiones personal operativo

10105 Prima de antigüedad

**Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**

15101 Fideicomiso traslativo de dominio Puerto los Cabos

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

06566 Fondo de la Financiera Rural

**FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.**

21165 Fideicomiso para trabajadores de Nacional Hotelera Baja California, S. A.

**Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**

06572 Fondo de inversión de capital en Agronegocios (FICA Sureste 2)

06573 Fondo de inversión de capital en Agronegocios (FICA)

06574 Fondo de inversión de capital en Agronegocios 2 (FICA 2)

06575 Fondo de inversión de capital en Agronegocios 3 (FICA 3)

06576 Fondo de inversión de capital en Agronegocios Activa (FICA Activa)

06577 Fondo de inversión de capital en Agronegocios Agropyme

06578 Fondo de inversión de capital en Agronegocios Logistics 1474/2012

06579 Fondo de inversión de capital en Agronegocios Sureste (FICA Sureste)

**Fondo de Cultura Económica**

11250 Fideicomiso de administración e Inversión para el manejo del fondo de ahorro de los trabajadores del Fondo de Cultura Económica

11251 Fideicomiso para cubrir indemnizaciones legales por despido, en favor del personal de planta y los beneficiarios que estos designen

11252 Fideicomiso para el otorgamiento y pago de primas de antigüedad de su personal y los beneficiarios que estos designen en su caso

11253 Fideicomiso SEP/DGETI/FCE

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**

06604 Fideicomiso de pensiones, del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

21162 Fideicomiso Barrancas del Cobre

21163 Fideicomiso de reserva para el pago de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad

21164 Fideicomiso para los trabajadores del Hotel Exconvento Santa Catarina

**Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

09460 Fideicomiso para el desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad del México

**INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación**

11263 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC

**Instituto de Ecología, A.C.**

11379 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico

**Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"**

11281 Fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico 1759-6

**Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**

07151 Contrato de mandato para el pago de haberes de retiro, pensiones y compensaciones

07152 Fideicomiso de administración y operación del ISSFAM

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

14221 Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores

14222 Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**

09221 Fondo de infraestructura y equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones

**Instituto Mexicano de Cinematografía**

11313 Fideicomiso fondo de inversión y estímulos al cine (FIDECINE)

11314 Fideicomiso fondo para la producción cinematográfica de calidad (FOPROCINE)

**Instituto Mexicano de Tecnología del Agua**

16112 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

**Instituto Mexicano del Petróleo**

18674 Fideicomiso para apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico

18675 Fideicomiso para pensionados del IMP

18676 Fideicomiso plan de pensiones para el personal activo del IMP

18677 Fondo de ahorro

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

00642 Fideicomiso de administración de teatros y salas de espectáculos IMSS

00643 Fideicomiso de beneficios sociales (FIBESO)

00644 Fideicomiso de investigación en salud

00645 Fideicomiso irrevocable de administración e inversión Niña del Milenio

00646 Fideicomiso para el desarrollo del deporte No. 4611-1

00647 Fondo de fomento a la educación (FOFOE)

00648 Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

11152 Fideicomiso archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca

11153 Fideicomiso irrevocable de administración 'Museo Regional de Guadalupe', Zacatecas

11154 Fideicomiso para el fomento y la conservación del Patrimonio Cultural, Antropológico, Arqueológico e Histórico de México

11155 Fideicomiso privado irrevocable de administración 'Santo Domingo de Guzmán', Chiapas

**Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**

11291 Fideicomiso de investigación científica y desarrollo tecnológico No. 1750-2

11292 Gran Telescopio Canarias en el Observatorio del Roque de los Muchachos (GTC)

**Instituto Nacional de Ciencias Penales**

17111 Fondo de ahorro capitalizable para los trabajadores operativos del INACIPE

**Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias**

18471 Fideicomiso para el apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto de Investigaciones Eléctricas

18472 Fondo de primas de antigüedad, beneficios al retiro y jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas

**Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias**

08171 Fideicomiso de administración e inversión para el establecimiento y operación de los fondos de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del INIFAP

**Instituto Nacional de Pesca**

08200 Fideicomiso de investigación para el desarrollo del programa de aprovechamiento del atún y protección de delfines y otros en torno a especies acuáticas protegidas

**Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra**

12330 Fideprotesis

**Instituto Nacional del Emprendedor**

10212 México Emprende

**Instituto Nacional Electoral**

22200 Contrato de fideicomiso con número 108600 con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), para la administración e inversión de los recursos que integran el patrimonio del Fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Federal Electoral, aplicados sus fines

22201 Contrato de fideicomiso con número 108601 con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), para la administración del Fondo por concepto de las aportaciones para el cumplimiento del programa del pasivo laboral

**Instituto Politécnico Nacional**

11172 Fideicomiso fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del IPN

**Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.**

53111 Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica IPICYT, A.C.

**Nacional Financiera, S.N.C.**

06781 Complemento del Préstamo Especial para el Ahorro (PEA) y préstamos de corto y mediano plazo para jubilados bajo el plan de beneficio definido

06782 Eurocentro NAFIN-México 11081

06783 Fideicomiso de capital emprendedor

06784 Fideicomiso de contragarantía para el financiamiento empresarial

06785 Fideicomiso fondo de asistencia técnica en programas de financiamiento

06786 Fideicomiso programa de venta de títulos en directo al público

06794 Fondo de apoyo al mercado intermedio de valores 9173

06788 Fondo de pensiones de contribución definida de Nacional Financiera

06789 Fondo de pensiones y primas de Antigüedad de NAFIN

06790 Fondo para la participación de riesgos 11480

06791 Fondo para la participación de riesgos en fianzas

06792 Mandatos fusión y liquidación (FONEP, FIDEIN, PAI)

06793 Mario Renato Menéndez Rodríguez 7997

**Oficina de la Presidencia de la República**

02102 Fideicomiso a favor de los hijos del personal adscrito al Estado Mayor Presidencial

**Pemex Logística**

18681 Contrato especifico abierto para la construcción y suministro de remolcadores, chalanes y embarcaciones multipropósito para la flota menor de Pemex Refinación

**Petróleos Mexicanos (Corporativo)**

18672 Fid. 294.- Colonia Petrolera José Escandón

18673 Fideicomiso de cobertura laboral y de vivienda

18671 Fondo laboral PEMEX

**Procuraduría General de la República**

17007 Fondo de auxilio económico a familiares de las víctimas de homicidio de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua

17008 Mandato de administración para recompensas de la Procuraduría General de la Republica

17009 Mandato de administración y pago para programas de procuración de justicia de la Procuraduría General de la Republica

**ProMéxico**

10310 Fideicomiso para la competitividad e innovación México-Unión Europea y/o Fideicomiso PROCEI

10311 Mandato para la administración de los recursos del programa de apoyo a la industria cinematográfica y audiovisual, Fondo

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

09005 Fideicomiso del fondo de cobertura social de telecomunicaciones

09006 Fideicomiso E-México

**Secretaría de Cultura**

11144 Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano

11145 Fideicomiso para apoyar la construcción del Centro Nacional de las Artes

11146 Mandato Antiguo Colegio de San Idelfonso

11147 Mandato del fondo nacional para la cultura y las artes

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

15003 Fideicomiso para el desarrollo de la región Centro-Occidente (FIDERCO)

15004 Fideicomiso para el desarrollo de la región Centro-País (Fidcentro)

15005 Fideicomiso para el desarrollo de la región Sur-Sureste (Fidesur)

15006 Fideicomiso para el desarrollo regional Noreste (Fidenor-Este)

15007 Fondo de desarrollo regional sustentable de Estados y Municipios mineros

15008 Fondo para el ordenamiento de la propiedad rural

**Secretaría de Economía**

10001 Fideicomiso para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria energética

10003 Fideicomiso del Programa Nacional Financiero al Microempresario

**Secretaría de Educación Pública**

11007 Bachillerato general en sus modalidades no escolarizada y mixta

11010 Convenio específico para la operación y desarrollo del Programa SEPA-Ingles

11011 Fideicomiso del Programa de escuelas de excelencia para abatir el rezago educativo

11015 Fideicomiso para el Programa especial de financiamiento a la vivienda para el magisterio

11017 Fideicomiso para la Comisión México-Estados Unidos F 22927-8

11019 Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad

11020 Fondo de apoyo al Programa Intersectorial de Educación Saludable

11021 Fondo de la amistad México-Japón

11022 Fondo de retiro de los trabajadores de la SEP (FORTE)

11023 Mandato para el Fondo de apoyo al proyecto en el Distrito Federal

**Secretaría de Energía**

18010 Fondo de servicio universal eléctrico

18011 Fondo para la transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía

**Secretaría de Gobernación**

04009 Fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de los derechos humanos

04010 Fideicomiso para la plataforma de infraestructura, mantenimiento y equipamiento de seguridad pública y de aeronaves

04011 Fideicomiso preventivo

04012 Fondo de apoyo social para ex trabajadores migratorios mexicanos

04013 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

04014 Fondo para la prevención de desastres naturales

04015 Fondo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

06005 9/11 de la recaudación por concepto de las cuotas establecidas en el artículo 2°A. Fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

06006 Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP)

02101 Conservaduría de Palacio Nacional

06007 El 0.136 por ciento de la RFP

| | |
|---|---|
| 06008 | Fid. 1327.- Gobierno Federal, Programa de vivienda para magistrados y jueces del Poder Judicial Federal |
| 06010 | Fideicomiso 2003 "Fondo de Desastres Naturales" |
| 06011 | Fideicomiso fondo de estabilización de los ingresos presupuestarios |
| 06013 | Fideicomiso para la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas |
| 06014 | Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) |
| 06016 | Fideicomiso que administrara el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores |
| 06017 | Fondo Aportaciones para Servicio de Salud (FASSA) |
| 06018 | Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores Al Servicio del Estado (FONAC) |
| 06019 | Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) |
| 06020 | Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) |
| 06021 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) |
| 06022 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) |
| 06023 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) |
| 06025 | Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) |
| 06026 | Fondo de apoyo en infraestructura y productividad |
| 06027 | Fondo de apoyo para infraestructura y seguridad |
| 06029 | Fondo de compensación |
| 06030 | Fondo de compensación al régimen de pequeños contribuyentes y del régimen de los intermedios |
| 06031 | Fondo de compensación de automóviles nuevos |
| 06032 | Fondo de desincorporación de entidades |
| 06033 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) |
| 06034 | Fondo de extracción de hidrocarburos |
| 06035 | Fondo de fiscalización y recaudación |
| 06036 | Fondo de fomento municipal |
| 06037 | Fondo de infraestructura para países de Mesoamérica y el Caribe |
| 06039 | Fondo de reconstrucción de Entidades Federativas |
| 06040 | Fondo general de participaciones |
| 06041 | Impuesto Especial sobre Producción y Servicios |
| 06042 | Impuesto sobre la renta participable |
| 06043 | La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo |
| 06047 | Mandato para la administración de los recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe |

06049 Museo Dolores Olmedo Patiño

**Secretaría de la Defensa Nacional**

07001 Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o a militares que hayan adquirido una inutilidad en primera categoría en actos del servicio considerado de alto riesgo

07002 Fideicomiso público de administración y pago de equipo militar

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

16001 Fideicomiso para apoyar los programas, proyectos y acciones ambientales de la megalópolis

16002 Fondo Mexicano para la conservación de la naturaleza

16003 Fondo para el cambio climático

16004 Fondo para la biodiversidad

16005 Mandato para remediación ambiental

**Secretaría de Relaciones Exteriores**

05005 Fideicomiso para cubrir gastos por demandas en el extranjero

05006 Mandato para el establecimiento del Fondo de Contingencia de las RME´S

**Secretaría de Turismo**

21003 Fideicomiso Ángeles Verdes

21004 Fideicomiso para la restauración, recuperación, sostenimiento y mantenimiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre del Estado de Quintana Roo

**Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

06024 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

**Servicio de Administración Tributaria**

06103 Fideicomiso para administrar la contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera

06105 Fideicomiso programa de mejoramiento de los medios de informática y control de las autoridades aduaneras

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**

06830 Almacenadora Sur, S.A.

06821 Fideicomiso de pensiones del sistema BANRURAL

06822 Fideicomiso para administrar el fondo de pensiones de FOPPAZ

06823 Fideicomiso para administrar el fondo de pensiones y gastos médicos de BANPESCA

06824 Fideicomiso para administrar el fondo de pensiones y gastos médicos de BNCI

06826 Fondo de pensiones de instituciones liquidadas

06827 Fondo de pensiones fideicomiso liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

06828 Fondo de pensiones Financiera Nacional Azucarera

06829 Fondo de pensiones Servicios de Almacenamiento del Norte S.A.

06825 Fondo de Restitución (FORE)

**Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**

06611 Convenio de adhesión al Fideicomiso "C" F/1532 AHM/Sociedad Hipotecaria Federal

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

03301 Administración de los recursos producto de la venta de publicaciones de la Suprema Corte para el financiamiento de nuevas publicaciones y cualquier proyecto de interés para el fideicomitente

03302 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA)

03303 Pensiones complementarias para mandos medios y personal operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

03304 Pensiones complementarias para servidores públicos de mando superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

03305 Plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo económico extraordinario a los empleados del Poder Judicial de la Federación

03306 Remanentes presupuestarios del año 1998 y anteriores

**Universidad Nacional Autónoma de México**

64401 Fideicomiso SEP-UNAM

**Universidad Pedagógica Nacional**

29011 Fondo de fomento para la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional

**SUBTOTAL: 352**

## XII. SINDICATOS

60100 Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México

60101 Confederación Patronal de la República Mexicana

60102 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

60104 Sindicato de Investigadores y Profesores de El Colegio de la Frontera Norte

60105 Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo

60109 Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

60110 Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal

60111 Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Senadores

60112 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

60115 Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Chapingo

60116 Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México
60117 Sindicato de Trabajadores de Talleres Gráficos de México
60118 Sindicato de Trabajadores del Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C.
60119 Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social
60121 Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
60122 Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
60123 Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
60124 Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales
60125 Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural
60126 Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional
60127 Sindicato de Trabajadores del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional
60128 Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación
60129 Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y de Hacienda
60130 Sindicato de Trabajadores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
60131 Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
60132 Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana
60133 Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
60134 Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
60135 Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
60137 Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuacultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
60138 Sindicato Gremial de Profesores Investigadores del Colegio de México
60140 Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados
60141 Sindicato Independiente de Empleados de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
60142 Sindicato Independiente de Investigadores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
60144 Sindicato Independiente de Trabajadores de la Cámara de Senadores
60147 Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
60150 Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados
60153 Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres

60154 Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo
60158 Sindicato Nacional de los Trabajadores de los Tribunales Agrarios
60159 Sindicato Nacional de los Trabajadores del Consejo Nacional de Fomento Educativo
60160 Sindicato Nacional de Trabajadores de Pronósticos para la Asistencia Pública
60162 Sindicato Nacional de Trabajadores de DICONSA
60163 Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria
60164 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Casa de Moneda de México
60166 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
60167 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
60168 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (SINACONDUSEF)
60169 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
60170 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos
60171 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
60172 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios, Similares y Conexos de la República Mexicana
60173 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Lotería Nacional
60174 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Agraria “Felipe Carrillo Puerto”
60176 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la República
60178 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
60179 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
60180 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social
60181 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía
60182 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Energía
60183 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación
60186 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores
60187 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud
60189 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Turismo
60190 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
60191 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión

Social

60193 Sindicato Nacional de Trabajadores del Archivo General de la Nación

60194 Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros

60195 Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

60196 Sindicato Nacional de Trabajadores del Fondo Nacional de Fomento al Turismo

60197 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

60198 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

60200 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Radio

60201 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

60202 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

60203 Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

60204 Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Postal Mexicano “Correos de México”

60205 Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

60206 Sindicato Nacional de Trabajadores del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

60209 Sindicato Nacional de Unidad de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

60211 Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

60212 Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios

60213 Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía

60214 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Procuraduría General de la Republica

60215 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social

60216 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

60218 Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior

60219 Sindicato Revolucionario de los Trabajadores de la Auditoría Superior de la Federación de la Honorable Cámara de Diputados

60221 Sindicato Único de Personal Técnico y Administrativo del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste

60222 Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
60223 Sindicato Único de Trabajadores de Biológicos y Reactivos
60224 Sindicato Único de Trabajadores de El Colegio de la Frontera Sur
60225 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
60226 Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear
60227 Sindicato Único de Trabajadores de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
60228 Sindicato Único de Trabajadores de la Sociedad Hipotecaria Federal
60229 Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
60230 Sindicato Único de Trabajadores de Notimex
60231 Sindicato Único de Trabajadores del Banco de México
60232 Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Enseñanza Técnica Industrial
60233 Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
60234 Sindicato Único de Trabajadores de El Colegio de México
60235 Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
60236 Sindicato Único de Trabajadores del Fondo de Cultura Económica
60237 Sindicato Único de Trabajadores del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
60239 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de Cinematografía
60240 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”
60241 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría
60242 Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Perinatología
60243 Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
60244 Sindicato Único de Trabajadores Docentes CONALEP
60245 Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM)
60246 Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera
60248 Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
60249 Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía
60252 Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
60254 Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Cultura

60257 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
60258 Sindicato Nacional de Trabajadores del Centro Nacional de Control de Gas Natural
60259 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
60263 Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de Oaxaca, SITAC-OAX
60266 Sindicato de Industrial de Trabajadores Salineros, Marineros, Maquinistas, Cargadores, Similares y Conexos de la Baja California
60267 Asociación Sindical de Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante Nacional
60268 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción, Terraceros, Conexos y Similares de México
60270 Sindicato de Trabajadores en Establecimientos Comerciales, Condo-Hoteles, Restaurantes y Similares de la Costa Grande de Guerrero C.T.M.
60271 Sindicato de Trabajadores de Baja Mantenimiento y Operación del Puerto de Loreto
60273 Sindicato de Trabajadores de la Construcción, Materialistas, Similares y Conexos del Estado de Guerrero
60274 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor
60275 Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Telecomunicaciones Similares y Conexos de la República Mexicana
60277 Orden de Capitanes y Pilotos Navales de la República Mexicana, Similares y Conexos
60278 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo
60282 Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de Servicios en General, Financieros, Similares y Conexos de la República Mexicana
60283 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Fideicomisos, Casas de Cambio, Casas de Bolsa, Aseguradoras, Uniones de Crédito, Hipotecarias, Administradoras de Fondos de Retiro, Arrendadoras, Almacenadoras, Empresas de Factoraje, Afianzadoras, Auto financiadoras, Cajas de Ahorros, Bancos, Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones Financieras, Sociedades Financieras, Empresas Prestadoras de Servicios Laborales del Sector Financiero, Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
60284 Sindicato Único de Trabajadores de AGROASEMEX, S. A.
60285 Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada
60287 Sindicato Único de Trabajadores Docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el estado de Oaxaca, SUTDCEO
60288 Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana
60289 Sindicato Nacional de Trabajadores Revolucionarios de la Secretaría de

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

60290 Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

60291 Sindicato Nacional Democrático de los Trabajadores de la Secretaría de Cultura/Sector INBAL

60292 Sindicato Único Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

60293 Sindicato Nacional Democrático de Técnicos e Ingenieros de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)

60294 Sindicato Patrimonio de Trabajadores y Empleados de la Industria

60295 Sindicato Auténtico de los Trabajadores del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD)

60296 Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones Financieras, Bancarias, Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Empleados de Oficinas, Similares y Conexos de la República Mexicana

60297 Unión Nacional de Trabajadores de la Industria Alimenticia, Refresquera, Turística, Hotelera, Gastronómica, Similares y Conexos

60298 Sindicato de los Trabajadores de la Construcción, Mantenimiento y Conservación de Infraestructura Turística, Campos de Golf y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Similares y Conexos del Estado de Baja California Sur

60299 Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la República Mexicana

60300 Sindicato Mexicano de Trabajadores en Servicios Especializados, Emergentes, Asistenciales y Administrativos

60301 Sindicato Independiente de Integración Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

60302 Sindicato Nacional de Trabajadores Académicos e Investigadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

60303 Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

**SUBTOTAL: 152**

**Total de sujetos obligados: 874[1]**

[1] Los sujetos obligados que deben cumplir con las obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su unidad administrativa responsable o coordinadora de sector se identifican con (*).